



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 118

**SESION ORDINARIA
DIA LUNES 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016**

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal, siendo las seis con veinticinco minutos de la mañana del día lunes veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis.-
SESIÓN ORDINARIA, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga; **Regidor Sexto:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Octavo:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; **Gerente Financiero:** Dr. Claudio Rojas; **Comisionado Municipal de Transparencia:** Lic. Benito Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 118 (28/11/2016).- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días hoy lunes veintiocho de noviembre estamos por iniciar la sesión ordinaria número 118, la segunda del mes de noviembre; señora secretaria.-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Buenos días a todos, si señor Alcalde, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 118 (28/11/2016).-El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Buenos días a todos, entonces damos por iniciada la sesión ordinaria número 118, hoy lunes 28 de noviembre del año 2016, se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 118 (28/11/2016).-El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto, lectura discusión y aprobación de la

agenda: daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 118: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Transferencias; Aprobación Rendición de Cuentas 2do trimestre 2016; Compra Directa Armería; Reglamento Acuífero Sunseri; Informes: Informe Gerencia Prevención Seguridad y Transporte Octubre 2016; Mociones; Dictámenes: Exp 238-592001 Leonardo Alberto Solórzano López, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 196-3182012 Eugenia Margarita Romero Urquía, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 58-422004 Laureano Borjas Erazo, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 831-772009 Erlyn Guadalupe Narvaez Pérez, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 478-27112006 Antonio Dubon Trigueros, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 260-1182006 Carlos Alberto Martínez Meléndez, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 282-20494 Ana Julia Guzmán Rubí, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 240-2015 Gregoria Saucedo Lobo, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 38-1532010 Cámara Oficial Española, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 241-2015 Amanda Peña Mercado, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 114-2632007 Horacio Rodríguez, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 345-2092001 Sonia Marina Beltran Flores, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 839-1882009 María Florinda Trochez Peña, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 328-2015 Lucitana Argelia Guzmán Posas, Revaloración de Avalúo de Terreno (C. Tierras); Exp. 198-2015 Inversiones Efectivas Centroamericanas S.A. de C.V. (C. Cultura y Turismo); Exp. 245-2015 Nota enviada por Unidad de Concesiones y Aguas de San Pedro; Lectura de Correspondencia; Cierre de Sesión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda? Arquitecto Guillermo Milla tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Solo quería indicar que la gente encargada del proyecto de ciudad España mando la nota solicitada al Instituto Hondureño de Antropología e Historia donde hacen constar que no hay ningún obstáculo para que se desarrolle este proyecto y en vista que esto ya estaba con todas las aprobaciones, solicito a esta Honorable Corporación para que se incluya en la agenda.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Agreguemos en la agenda el expediente de ciudad España, señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Es el expediente número 111-2016, Desarrolladora de Proyectos Sociales, se agregaría a la agenda.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A discusión la agenda ¿Se aprueba? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 118 agregando el expediente No. 111-2016 solicitado por el Honorable Regidor Arq. Milla.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 118 agregando en la agenda el expediente No. 111-2016.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor

Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 118 (28/11/2016).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN: Exposición de Motivos; Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal; Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto; Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que Se Autorice a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2016 solicitada por las siguientes Gerencias:*

1. Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados:

L. 180,000.00 del Objeto de Gastos No. 259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No. 263 (Imprenta, publicaciones y reproducciones) ambos de la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2. Unidad de Supervisión de Concesiones:

L. 15,000.00 del Objeto de Gastos No.264 (Primas y gastos de seguros) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.114 (aguinaldo y décimo cuarto mes) ambas de la Unidad de Supervisión de Concesiones.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**-

3. Unidad de Supervisión de Concesiones:

L. 40,000.00 del Objeto de Gastos No.266 (Publicidad y Propaganda) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.322 (Prendas de vestir y calzados) ambas de la Unidad de Supervisión de Concesiones.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**-

4. Gerencia Financiera:

L.360,000.00 del Objeto de Gastos No.331 (Papel de Escritorio y Cartón) del Departamento de Peaje que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gastos siguiente:

L.200,000.00 al Objeto de Gastos No.333 (Productos de artes gráficas n.c) del Departamento de Peajes,

L.160,000.00 al Objeto de Gastos No.299 (Otros Servicios No personales) de la Gerencia de DIMA.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

5.-Gerencia Financiera:

L.400,000.00 del Objeto de Gastos No.224 (Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte)

L.500,000.00 del Objeto de Gastos No.333 (Productos de arte gráficos)

L.150,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustible y lubricantes) todos del departamento de Regulación de Ingresos;

L.500,000.00 del Objeto de Gastos No.331 (Papel de escritorio y cartón) del Departamento de Peaje;

L.800,000.00 del Objeto de Gastos No.396 (Repuestos y accesorios)

L.200,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y Lubricantes) ambos del Departamento de Mantenimiento/ Área Administrativa;

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.349 (Otros productos de cuero y caucho n.c.)

L.400,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y Lubricantes) ambos del Departamento de Seguridad/ Policía Municipal/ Vialidad y Señalización;

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y lubricantes) de la Gerencia Financiera

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y lubricantes) del Departamento de Infraestructura/ Tecnología.

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y lubricantes) del Departamento de Data Center;

L.1,000,000.00 del Objeto de Gastos No.224 (Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte) del Centro de Capacitación Honduras Corea;

L.200,000.00 del Objeto de Gastos No.224 (Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte) de la Sección de Semáforos;

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.243 (Mantenimiento y reparación de equipo de construcción) de Vice Alcaldía;

L.4,000,000.00 del Objeto de Gastos No.511 (Jubilaciones) de la Gerencia de Recursos Humanos.

Haciendo un total a transferir de L.8,650,000.00 que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital distribuidos a los Objetos de Gastos Siguientes:

L.8,150,000.00 al Objeto de Gastos No.224 (Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte) del Departamento de Desechos Sólidos.
L.500,000.00 al Objeto de Gastos No.513 (Becas) de la Alcaldía Municipal. **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

6. Gerencia Financiera:

L.110,000.00 del Objeto de Gastos No.225 (Alquiler de equipo de computación) del Departamento de Sueldos y Salarios.
L.90,000.00 del Objeto de Gastos No.225 (Alquiler de equipo de computación) del Departamento de Regulación de Ingresos.
L.400,000.00 del Objeto de Gastos No.231 (Mantenimiento y reparación de edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Vivienda y Áreas de Recreación.

Haciendo un total a transferir de L.600,000.00 que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.266 (Publicidad y Propaganda) del Departamento de Comunicación e Imagen Municipal.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

7. Gerencia Financiera:

L.2,600,000.00 del Objeto de Gastos No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) de la Unidad de Supervisión de Concesiones, los cuales serán trasladados de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los Objetos de Gastos siguientes:

L.2,200,000.00 al Objeto de Gastos No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) de la Gerencia Financiera.

L.400,000.00 al Objeto de Gastos No.299 (Otros servicios no personales n.c.) del Departamento de Peaje.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.-San Pedro Sula, Cortés, 28 de Noviembre 2016; **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, Alcalde Municipal;** *Doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal,* **Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** *Gracias señor alcalde, compañeros corporativos, buenos días a todos. Estaba viendo las transferencias*

y ya que tenemos al Gerente Financiero, viendo sobre todo las transferencias de la Unidad Supervisora de Concesiones que existe un reglamento que fue aprobado con el cual se trabajó en la administración anterior con la Unidad de Concesiones en el cual se dice que el 70% es para gasto de inversión y el 30% es para gasto corriente, mi pregunta va encaminada para saber si no nos salimos del 30% del gasto corriente y dos como la Unidad de Concesiones en cuanto a ese reglamento prácticamente no está siendo de utilidad o podamos derogar ese reglamento en una sesión normal porque ya la idea para el cual se hizo el reglamento de la Unidad de Concesiones no es el objetivo principal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Doctor Claudio Rojas.-**El Señor Gerente Financiero, CLAUDIO ROJAS:** Es correcto así dice el reglamento, 70% para gastos del capital que es para la compra de tierras y el 30% para gasto corriente, se ha mantenido a lo largo de todo este año siempre esa relación y la transferencia que se está haciendo mantiene esa misma relación de gasto corriente a gasto corriente y de gasto capital a gasto capital cuando se han hecho y tiene razón el Doctor Zúniga, este año 2017, Concesiones no tiene contemplado comprar ninguna tierra y lo correcto sería derogar ese reglamento.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** En ese sentido señor Alcalde, despejada esa inquietud, quiero secundar la moción en base al artículo 90 de la Ley de Municipalidades, 181 del Reglamento y del artículo 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2016 sabiendo que no modifica también la estructura fundamental de lo que fue el presupuesto para este año.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, suficientemente discutida ¿Se aprueba? Aprobado, señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción de transferencias presentada por el señor alcalde municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **Resuelve:** Autorizar a la administración para que la Gerencia Financiera realice las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2016 solicitadas por las Gerencias que se detallan a continuación:

1. Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados:

L. 180,000.00 del Objeto de Gastos No. 259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No. 263 (Imprenta, publicaciones y reproducciones) ambos de la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2.Unidad de Supervisión de Concesiones:

L. 15,000.00 del Objeto de Gastos No.264 (Primas y gastos de seguros) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.114 (aguinaldo y décimo cuarto mes) ambas de la Unidad de Supervisión de Concesiones.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

3.Unidad de Supervisión de Concesiones:

L. 40,000.00 del Objeto de Gastos No.266 (Publicidad y Propaganda) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.322 (Prendas de vestir y calzados) ambas de la Unidad de Supervisión de Concesiones.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

4. Gerencia Financiera:

L.360,000.00 del Objeto de Gastos No.331 (Papel de Escritorio y Cartón) del Departamento de Peaje que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gastos siguiente:

L.200,000.00 al Objeto de Gastos No.333 (Productos de artes gráficas n.c) del Departamento de Peajes,

L.160,000.00 al Objeto de Gastos No.299 (Otros Servicios No personales) de la Gerencia de DIMA.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

5.-Gerencia Financiera:

L.400,000.00 del Objeto de Gastos No.224 (Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte)

L.500,000.00 del Objeto de Gastos No.333 (Productos de arte gráficos)

L.150,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustible y lubricantes) todos del departamento de Regulación de Ingresos;

L.500,000.00 del Objeto de Gastos No.331 (Papel de escritorio y cartón) del Departamento de Peaje;

L.800,000.00 del Objeto de Gastos No.396 (Repuestos y accesorios)

L.200,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y Lubricantes) ambos del Departamento de Mantenimiento/ Área Administrativa;

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.349 (Otros productos de cuero y caucho n.c.)

L.400,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y Lubricantes) ambos del Departamento de Seguridad/ Policía Municipal/ Vialidad y Señalización;

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y lubricantes) de la Gerencia Financiera

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y lubricantes) del Departamento de Infraestructura/ Tecnología.

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y lubricantes) del Departamento de Data Center;

L.1,000,000.00 del Objeto de Gastos No.224 (Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte) del Centro de Capacitación Honduras Corea;

L.200,000.00 del Objeto de Gastos No.224 (Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte) de la Sección de Semáforos;

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.243 (Mantenimiento y reparación de equipo de construcción) de Vice Alcaldía;

L.4,000,000.00 del Objeto de Gastos No.511 (Jubilaciones) de la Gerencia de Recursos Humanos

Haciendo un total a transferir de L.8,650,000.00 que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital distribuidos a los Objetos de Gastos Siguientes:

L.8,150,000.00 al Objeto de Gastos No.224 (Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte) del Departamento de Desechos Sólidos.

L.500,000.00 al Objeto de Gastos No.513 (Becas) de la Alcaldía Municipal. **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

6. Gerencia Financiera:

L.110,000.00 del Objeto de Gastos No.225 (Alquiler de equipo de computación) del Departamento de Sueldos y Salarios.

L.90,000.00 del Objeto de Gastos No.225 (Alquiler de equipo de computación) del Departamento de Regulación de Ingresos.

L.400,000.00 del Objeto de Gastos No.231 (Mantenimiento y reparación de edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Vivienda y Áreas de Recreación.

Haciendo un total a transferir de L.600,000.00 que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.266 (Publicidad y Propaganda) del Departamento de Comunicación e

Imagen Municipal.- Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

7. Gerencia Financiera:

L.2,600,000.00 del Objeto de Gastos No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) de la Unidad de Supervisión de Concesiones, los cuales serán trasladados de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los Objetos de Gastos siguientes:

L.2,200,000.00 al Objeto de Gastos No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) de la Gerencia Financiera.

L.400,000.00 al Objeto de Gastos No.299 (Otros servicios no personales n.c.) del Departamento de Peaje.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 179 y 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Aprobación de Rendición de Cuentas del Segundo Trimestre del 2016 y el Avance Físico Financiero.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Son dos mociones en una, mejor dicho es un tema pero con dos mociones, daré lectura a la primer moción: **MOCION: EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que El Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- **CONSIDERANDO:** Que La Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe La Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Informe del Segundo Trimestre del año 2016.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno **Apruebe** La Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Informe del Segundo Trimestre del año 2016.- Fundo la moción en el Art. 25 y 46

de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.-San Pedro Sula, Cortés, 28 de Noviembre de 2016;Armando Calidonio Alvarado, Alcalde Municipal; *Ítalo Godoy tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias señor Alcalde secundo su moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión? Suficientemente discutida, Se aprueba, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el Alcalde municipal en relación a la Aprobación de Rendición de Cuentas del Segundo Trimestre del Año 2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, y en consecuencia Resuelve: La Corporación Municipal en Pleno Aprueba Informe del Segundo Trimestre del Año 2016.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-*

Punto No. 06, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Continuamos con la siguiente moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, daré lectura:
MOCION.EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.-
CONSIDERANDO: Que el Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión y uno anual al Gobierno Central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- **CONSIDERANDO:** Que La Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Segundo Trimestre del año 2016.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno Apruebe El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Segundo Trimestre del año 2016.- Fundo la moción en el Art. 25 y 46 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 28 de Noviembre de 2016.-Armando Calidonio Alvarado, Alcalde Municipal; Luis

Cardona tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Secundo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, a discusión ¿Se aprueba? Aprobado, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde, aprobando el avance físico financiero del segundo trimestre para el año 2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, y en consecuencia Resuelve: La Corporación Municipal en Pleno Aprueba el Avance Físico Financiero del Segundo Trimestre del Año 2016.-Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 07, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la compra de las armas, el inicio del proceso de esta compra fue aprobado en el punto 17 del acta 111 de fecha 22 de septiembre del año 2016 donde la honorable corporación acordó autorizar dar inicio al proceso para la compra de las 100 armas de fuego con el proveedor único del estado.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Presento formal moción para que se autorice la compra de armas en la Armería ya que estas 100 armas van hacer utilizadas por la Policía Municipal para que puedan tener su arma de reglamento de protección, en caso de que tengan alguna situación porque están uniformados y expuestos en cada uno de los puestos donde están operando, sabiendo que la función de ellos es meramente preventiva pero por el hecho de estar debidamente uniformados debemos de buscar la protección física de ellos y de esta manera puedan tener como corresponden su herramienta de trabajo y su equipamiento completo, así que quiero presentar en calidad de moción la compra y directamente como lo establece también la ley y está documentado que tenemos solamente un proveedor único que mediante el artículo 292 de la Constitución de la República establece : “Queda reservada como facultad privativa de las Fuerzas Armadas, la fabricación, importación, distribución, venta de armas, municiones y artículos similares”, por lo tanto solo ellos son los únicos autorizados para vender armas a través de la Armería, quien a la vez es una empresa del Instituto de Previsión Militar. En vista de que es proveedor único se hayan hecho las cotizaciones de las diferentes armas y el valor por lo cual se solicita la autorización es de 100 armas tipo pistola, calibre 9 mm, marca YAVUZ 16 BORA GIRSAN por un valor de 2,100,000.00 a la empresa la Armería; Luis Cardona tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: En vista de que comprendo plenamente de

que es un tema también para protección personal de los policías asignados a diferentes tareas, voy a secundar su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** En la Ley de Contratación Pública hay diversos tipos de procedimientos de adquisición, se basan en el monto de las compras pero hay excepciones y esas excepciones las da la Ley de Contratación del Estado en el artículo 63, una de esas excepciones es aquellos suministros que sean de venta exclusiva de alguien y que tengan patente de inscripción. En el caso de la Armería no tiene patente, no está inscrita pero por mandato constitucional es la única que puede vender armas en el país en base al artículo 292 y también hay una resolución que es la 2538 artículo 2 de la Junta Directiva del IPM que establece: Que en el país la Armería tiene la función de la compra y venta de las armas, la policía municipal pues es un ente que brinda algún tipo de seguridad, no es la policía nacional pero si tiene funciones de resguardo y seguridad y por lo tanto pues en ese sentido debemos estar claros que es por el tipo de suministros que vamos a obtener y que tiene una función privativa por mandato constitucional. La única duda que queda en este sentido es saber si ¿contamos con la partida presupuestaria para esta compra? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, está aquí en la documentación la partida presupuestaria No. 0006-0002-0005-0001, Monto Presupuestario: L.2,100,000.00, Fondo 11, Disponibilidad Sí.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Cuenta también con el dictamen del Jefe de la Policía Municipal estableciendo las razones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** El General Jose Roberto Romero Luna es el gerente de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte es el que hace la solicitud a la Corporación y la fundamenta:” Por este medio me permito hacer de su conocimiento, que la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte, de acuerdo con el Plan de Ciudad eje VI: apoyo a la prevención y seguridad ciudadana en su estrategia de apoyar las políticas de seguridad pública del Gobierno Central, actividad VI fortalecer la capacidad operativa de los cuerpos de seguridad a nivel municipal, mediante la dotación de equipo; requiere la adquisición de los siguientes bienes y hace su presentación.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Bueno, no tengo más observaciones, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Suficientemente discutida? Se aprueba, le cedo la palabra al doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Quiero consignar mi voto en contra más que todo por principio personal, ya que parte de mi filosofía como persona nunca he sido alguien que está a favor de las armas, al contrario siempre me he opuesto a las mismas, ya sea a nivel nacional, a nivel de sociedad, a nivel de barrio, a nivel de mi familia, en ese sentido quiero que mi voto se consigne en contra ya que tengo como principio personal que las armas no vienen a mejorar nada al contrario como decía Gandhi si vamos a ser como un órgano represivo

y vamos a sacarnos un ojo por ojo vamos a quedar todos ciegos pero mi voto en contra es más que todo por principio de vida, principio personal, en ese sentido quiero que mi voto se consigne en contra.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Buenos días a todos, yo también quiero que se consigne mi voto en contra, al ver de que esta inversión debería hacerse en un área social o área de prevención.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado Jose Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Alcalde, yo apoyo la moción, obviamente entiendo que son situaciones difíciles, inclusive todos nosotros somos creyentes, sólo quiero que conste un pasaje bíblico “Lucas 22:36 Entonces les dijo: Pero ahora, el que tenga una bolsa, que la lleve consigo, de la misma manera también una alforja, y el que no tenga espada, venda su manto y compre una.” Significa pues que nosotros también debemos de fortalecer el espíritu, como la Municipalidad es una institución hay personas que andan en las calles y necesitan seguridad; aprobamos que se iniciara el proceso para las compras de las armas, obviamente esperamos que esto sea como prevención; tenemos que proteger a las personas que andan en los diferentes barrios o colonias, debemos proteger lo nuestro también, entonces en ese sentido voy apoyar la moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Solamente que se consigne mi voto en contra.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Se le cede la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Todos tenemos la disponibilidad de emitir nuestro voto en contra según nuestro propio criterio, pero si quisiera preguntar ¿Si alguno tiene algún impedimento legal, por el tema del Acta? y eso es totalmente respetable.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Yo veo la legalidad en cuanto al proceso administrativo de la compra que se quiere hacer, mi voto en contra es por cuestiones de principios y planificación ideológica.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor licenciado Juan Leonel Canahuati.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Pues mi voto es a favor de la compra de las armas, porque nuestra Policía Municipal necesita más respeto, porque lastimosamente a veces la gente no los respeta; por ejemplo el otro día me fijé que en el Boulevard del Norte estaban unos AMT y había mucho tráfico, ellos daban instrucciones y la gente no les hacía caso; entonces ya con un arma la gente atendería instrucciones.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Bueno, ¿Suficientemente

discutida? ¿Se aprueba? Aprobada, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se aprueba por mayoría de votos la moción presentada por el Sr. Alcalde Municipal, consignando en Acta los votos en contra de los regidores doctor Juan Carlos Zúniga, abogado Samuel Madrid y el arquitecto Guillermo Milla.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, y con los votos en contra de los regidores municipales doctor Juan Carlos Zúniga, abogado Samuel Madrid y el arquitecto Guillermo Milla y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar por la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en consecuencia **Resuelve:** Autorizar la compra directa de cien pistolas marca YAVUZ BORA GIRSAN nueve milímetros por un valor de 2,100,000.00 a la empresa La Armería por ser proveedor único para la compra y venta de armas en todo el país en base a lo que establece la Constitución de la Republica.-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Reglamento Acuífero Sunseri.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Queda la palabra el regidor abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, disculpe la interrupción, solamente establecer que por un tema de conflicto de intereses la Ley me manda en este tema a abstenerme de participar con voz y voto en este momento, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias abogado Ítalo Godoy, licenciado Luis Ernesto Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Bueno señor Alcalde, éste es un tema que lo hemos revisado creo completamente todos con suficiente tiempo, es un tema que tiene una gran responsabilidad para nosotros que hoy vamos a tomar una decisión, tiene diferentes personas a favor, diferentes personas en contra, yo creo que lo que debe de prevalecer esta mañana es el razonamiento justo, correcto y legal del tema; nosotros sentimos que hay compromisos también con algunas personas de reglamentar, en la medida en que ellos también han cedido algunos espacios a buena voluntad y obviamente no va ser un tema fácil; sin embargo esta mañana yo quisiera también invitar al compañero José Antonio Rivera, amplio conocedor del tema que exponga acerca de este tema, él lo ha visto desde mucho antes que nosotros fuéramos Corporación, hay estudios hechos por diferentes instituciones que tienen altas calificaciones y repito no todos van a estar a favor, no todos están en contra, voy a cederle la palabra a nuestro compañero José Antonio Rivera que tiene mucho más experiencia en esta materia.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias licenciado Luis Cardona, bien, muy buenos días

a todos, buenos días Alcalde, compañeros corporativos, obviamente el tema de los Acuíferos, es un tema que en tiempos anteriores ha sido controversial en diversas situaciones y ha creado un ambiente dentro de la sociedad que si fuese aprobado o desarrollado fuese negativo; pero yo quiero manifestarles a ustedes que en la administración del doctor Juan Carlos Zúniga en Punto No. 10 Acta No. 124 de fecha 7 de junio de 2012, nosotros aprobamos una Ordenanza de Zonificación; obviamente en la Ordenanza de Zonificación se determinó que previo a la aprobación de los Acuíferos de Sunseri se hiciera un estudio hidrológico y la entidad encargada para hacer el estudio hidrológico fue entonces en ese momento la Concesionaria Aguas de San Pedro la cual hizo un proceso de licitación y determinó que se hicieran estudio hidrológico, el que fue determinado por los profesionales Patricio Signanini, Patricio Torence y Fabio Colantonio, en el cual ellos como italianos vinieron a ser el estudio a la ciudad de San Pedro Sula de los Acuíferos Sunseri e hicieron unas conclusiones, las cuales pues el estudio fue verdaderamente realizado, fue llevado al Pleno Corporativo en la última sesión en aquel entonces de la administración del doctor Juan Carlos Zúniga, en la cual fungí también como Regidor Municipal, en Punto No. 08 del Acta 162 de fecha 9 de enero de 2014 antes de entrar esta nueva administración; se determinó en su artículo 16 las zonas especiales y las cuales se incluyó de que hiciera la zonificación respectiva de ese sector, el cual pues fue prácticamente determinado, fue comunicado oficialmente a la sociedad a través de la publicación, de la Ordenanza de Zonificación vigente y verdaderamente también fue establecido un mapa, el cual iba hacer la zonificación de todos los sectores, incluyendo el sector Nor Oeste que corresponde a los Acuíferos de Sunseri; posteriormente quiero decirles que a raíz de todos los estudios que se han realizado tengo en mi poder por ejemplo algunos estudios que llevaron a cabo ciertas entidades, como por ejemplo un diagnóstico ambiental cualitativo del corredor logístico, infraestructura, vías de San Pedro Sula, que fue realizado el 21 de julio de 2008, el cual establece obviamente dentro de su largo estudio una síntesis, una consulta pública de que la percepción de la población en el desarrollo del proyecto considerado que tendrá a agilizar el tráfico que transita por el segundo anillo de la ciudad San Pedro Sula; este estudio se hizo más que todo con el objeto de poder establecer claramente que había que desarrollar lo que es el corredor logístico que corresponde obviamente a la segunda trocha que se hizo en el sector Nor Oeste de la ciudad; de hecho hace unas reconsideraciones de algunos componentes importantes los cuales fueron entregados a cada uno de los miembros corporativos, también así puedo decirle a ustedes que hay un informe de la gestión ambiental y social, programas de infraestructura del corredor logístico de San Pedro Sula el cual fue desarrollado por la Consultora Internacional María Clara Mejía del Banco Interamericano de Desarrollo, en la cual prácticamente hace unas recomendaciones acerca del Acuífero de Sunseri, y dice entre unas de las recomendaciones: “se recomienda emitir un reglamento municipal para la protección de la zona de recarga primaria zona norte de la ciudad haciendo énfasis en la implementación de alternativa para compensar la

recarga y evitar la afectación, por lo anterior se requiere un análisis técnico de los cambios de procedimiento para emisión de permisos de construcción y operación de negocios”; y hace una serie de recomendaciones, obviamente este estudio fue hecho también en el 2008 y todavía no existía los estudios hidrológicos ni tampoco la reglamentación respectiva; tenemos también una evaluación del impacto ambiental del **Proyecto Ampliación del Segundo Anillo, Vías de San Pedro Sula sobre el Acuífero de Sunseri**, que es una evaluación hidrogeológica del área de influencia del segundo anillo sobre el Acuífero de Sunseri, es un informe del consultor José Milton Sagastume Zaldívar hidrogeológico, pues está inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras bajo el número 1486, donde establece también entre sus estudios algunas recomendaciones, como por ejemplo: “la descripción de las obras de control de expuestos”, habla acerca de que tienen que haber reductores de velocidad en ese sector, habla acerca también del estudio para que se haga una reglamentación y dice lo siguiente: “se propone que el proyecto contribuye a mitigar, a prevenir impactos debido a otras actividades o usos de suelo en las zonas primarias de recarga del Acuífero de Sunseri, se propone la realización de un estudio técnico para crear el reglamento para la protección de las zonas de recarga del Acuífero de Sunseri”, y entre las recomendaciones dice también: “se recomienda emitir una reglamentación municipal para la protección de la zona de recarga primaria de la zona norte de la ciudad, haciendo énfasis en la implementación de alternativas”; este estudio lo llevó a cabo el hidrólogo, lo presentó el 30 de julio de 2008; tenemos también un diagnóstico ambiental cualitativo del corredor logístico de infraestructura vial, este diagnóstico pues establece entre otros aspectos también importantes, un programa para protección del Acuífero de Sunseri, el proyecto es ampliación del segundo anillo vial; ya habla en ese entonces de la ampliación del segundo anillo vial de la ciudad que presenta riesgos de afectación del Acuífero y durante la construcción por potenciales derrames de hidrocarburos los cuales pueden ser prevenidos; este estudio fue elaborado también por el ingeniero Milton Sagastume y hace unas aseveraciones como medida de compensación y dice: “se propone que el proyecto contribuye a mitigar y a prevenir impactos de vida a otras actividades o usos de suelo en la zona primaria de recarga del Acuífero de Sunseri; se propone la realización de un estudio técnico para crear una reglamentación para proteger la zona de recarga del Acuífero de Sunseri”; también tenemos un estudio que es uno de los más completos también, que es dado por el ingeniero Luis Eveline con colegiación número 1184 del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, este fue dado en septiembre del 2000, es un estudio técnico económico para diseñar un plan para el desarrollo del área del Acuífero de Sunseri, este ingeniero hizo la presentación al Pleno Corporativo lo cual consta en acta y efectivamente presentó una síntesis del plan de desarrollo para el tema de protección del Acuífero de Sunseri, en la cual en sus diagnósticos ya establece que debe de haber una zona especial de desarrollo; por último obviamente es el estudio hidrológico que presentan como

repito anteriormente los italianos y habla acerca de las investigaciones geológicas tipo R, la ubicación de los piezómetros, el mapa isofrática de la falda a supervisar con relativas libres de flujo principales, la máxima expansión estimada del cono de presión, la mínima de expansión estimada del cono de depresión, zonificación de la vulnerabilidad del Acuífero profundo, pozo piezómetro profundo ejecutado y zonas de zonificación respectivas; habla acerca de las problemáticas y también hace unas recomendaciones, en fin como podemos determinar con todos estos estudios que se llevaron a cabo, los cuales fueron entregados a cada Pleno Corporativo, en la nueva Ordenanza de Zonificación que se aprobó se estableció así también una reglamentación especial; una reglamentación la cual fue elaborada y establece claramente que el Acuífero de Sunseri se puede desarrollar protegiéndolo bajo una reglamentación especial y establece que todos los estudios, tanto los estudios económicos para diseñar un plan de desarrollo para el área, los estudios de hidrología del área de influencia, los diagnósticos ambiental cualitativo, el análisis alternativo, el informe de la gestión ambiental y el estudio geológico referente a la problemática de la urbanización deben de constar en el estudio que hizo la unidad de Aguas de San Pedro, por consiguiente esta reglamentación especial la cual pues tiene conocimiento no solamente los dueños de esos predios sino también el Pleno Corporativo; esta fue obviamente establecida y enviada al Pleno Corporativo mediante una respuesta que hizo en oficio **CIARO 64-14** de fecha 25 del mes en curso, adjunto le estamos remitiendo copia física y digital del Acuífero Sunseri enviado por el doctor Mauricio Chiovelli quienes hicieron los estudios respectivos y establece claramente cuáles son las condiciones y normas; a raíz de todas estas condiciones o situaciones que les he estado explicando a ustedes, la Municipalidad administrativamente envió una consulta a lo que es la Secretaría de Recursos Naturales SERNA y dice así: "Tegucigalpa 28 de diciembre de 2015.- Oficio No. CGDMA 1775-2015.- Ingeniero Cristy Maria Raudales Gerente General.- División Municipal Ambiental DIMA.- San Pedro Sula, Cortes.- Presente.- Estimada Ingeniero: Es propicia la ocasión para desearle que Dios la colme de mucha felicidad y bendiciones en estas fiestas de fin de año y atendiendo a su solicitud y ampliación a la consulta que fuera evacuada por la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado según memorando DL-0173-2015 contenida en el oficio GGG-DIMA-2312-366-2015 una vez revisada la documentación que ampara el Reglamento para el desarrollo del Acuífero de Sunseri y que fue formulada para su ampliación, consideramos que en el ámbito de competencia es viable la aprobación de un dicho reglamento, por cuanto a la función según el decreto No. 181-2007 le fue delegada en cuanto a la ejecución de proyectos, instalación industriales o cualquier otra actividad pública o privada que se pretende desarrollar dentro del ámbito territorial; sin embargo su ejecutoria debe enmarcarse en el marco jurídico ambiental vigente a nivel del país como por ejemplo los casos en donde el tipo de proyecto que se realice requiera de una evaluación de impacto ambiental como

igualmente lo señala el decreto anunciado en su artículo 28-A último párrafo del artículo cinco. Atentamente, Narciso E. Manzanares Secretario Municipal;" esto fue enviado el 28 de diciembre de 2015, por todas estas situaciones que les he estado explicando para concluir, puedo manifestarles a ustedes que en el Acuífero de Sunseri, si tenemos que hacer una reglamentación especial, ya existe una Zonificación, obviamente para desarrollar lo que es la segunda trocha se le solicitó a cada uno de los dueños que iban a ser afectados por esa trocha su voluntad, su anuencia por escrito de poder iniciar lo que la construcción de la segunda trocha que fueron con fondos de la Cuenta del Milenio y las cuales obviamente ya fue terminada e inaugurada, entonces quiero manifestarles a los corporativos pues, de que estas son situaciones que se han evacuado desde el año 2000, tienen más de 15 años algunos dueños de estas tierras esperando una resolución, yo sé que es un tema muy complejo, muy difícil pero también nos dice a nosotros claramente que cualquier estudio o evaluación que vaya a ser un impacto ambiental debe hacerse el respectivo estudio y evaluación del impacto ambiental, o sea que da la alternativa de que si alguien va desarrollar esa área tiene que hacer un estudio de impacto ambiental definitivamente, eso no demuestra que nosotros simplemente estamos viendo que hay una reglamentación especial, que es reglamentación especial establece las zonas, como se va a construir y de hecho pues hay una voluntad de parte de la corporación de resolver ese criterio; miren los Acuífero de Sunseri obviamente están enmarcados en la zona que se conocen como Acuíferos Sunseri, pero no solamente son ahí los acuíferos, todo San Pedro Sula obviamente está en acuífero, lo que hay que proteger en sí es el Merendón, como tenemos que reforestar el Meredon, como tenemos que reforestar la zona Nor Oeste, pero ustedes pueden ver por ejemplo que mediante el decreto 324-2013 ya se habilitó la zona Nor Oeste del municipio donde está el sector del Zapotal, obviamente eso significa de que hay que ver también la medida en cómo se protege, porque también esas son aguas que de alguna u otra manera entran y alimentan mediante un acueducto lo que es así los Acuíferos, entonces en ese sentido Alcalde yo creo que es el momento oportuno de tomar decisiones y quería pues ahondar a cada uno de los corporativos como está la temática acerca de este tema tan importante como es desarrollar la Reglamentación Especial de protección del Acuífero de Sunseri.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Ya esta es una moción que había quedado en suspenso, este es un tema que hemos venido discutiendo, esta moción José Antonio Rivera ¿Hace cuánto se presentó de la Reglamentación del Acuífero de Sunseri? - **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Bueno la Reglamentación la enviamos a cada uno del Pleno Corporativo, sólo se recibió y fue enviada por su servidor el 28 de mayo de 2014 y aquí tengo de recibido cada una de las firmas de las secretarías, asistentes y de las personas que recibieron en las oficinas de los diferentes Regidores; estaba para discusión, yo quiero decirles a ustedes que la ordenanza

del 2012, lo que se aprobó fue que se zonificaba ese sector y se manifestó en la Ordenanza de que los acuíferos se iban aprobar siempre y cuando existiesen un estudio hidrológico, obviamente el estudio hidrológico se hizo, ya lo manifesté que en el 2014 en la última sesión que tuvimos en la administración del doctor Juan Carlos Zúniga en el acta 162 se incluyó esa zonificación y estudio hidrológico a la Ordenanza, posteriormente en la nueva Ordenanza que estamos en esta administración lo que se determinó es hacer una reglamentación especial, la reglamentación se hizo y se envió vía consulta por la unidad administrativa a lo que es Secretaría de Recursos Naturales para que haya determinaran si realmente era viable o no, para una Reglamentación Especial, hasta ese tema está el proyecto, ahora lo que falta es si se aprueba o no la Reglamentación o cual en la temática que se va a seguir para el tema de los Acuíferos.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Pero entiendo en todo caso señor Alcalde que debemos de presentar una moción.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Si, porque la moción no ha sido presentada todavía.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Bueno, a raíz de la explicación que les he brindado, yo presento en carácter de moción para que sea sometido a discusión este tema de la Reglamentación de Acuífero de Sunseri.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Yo voy a secundar la moción presentada por el compañero regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Voy a votar en contra tomando en consideración de que como corporativo, como miembro de esta ciudad estoy llamado a proteger el medio ambiente, considero de que cualquier reglamento que se haga, cualquier situación que se reglamente en una construcción especial no hay cumplimiento, porque aquí en nuestra sociedad predomina el interés particular sobre el interés común, esto se demuestra cuando se hacen los permisos de construcción donde se autorizan tantos metros y al final el que tiene la plata, el inversor termina haciendo lo que se le antoja a veces irrespetando incluso la Ley, entonces solicito que se consigne mi voto en contra tomando en consideración de que el Acuífero de Sunseri es una reserva hidrográfica de San Pedro Sula y estoy llamado como sampedrano a protegerla, incluso creo que aun cuando se ha tomado bastante tiempo y el propietario de una tierra debería de tener una respuesta, considero de que se debería de pensar hacer en esa zona un parque ecológico, algo que proteja la ciudad y pueda darle otro beneficio, algo que los mismos propietarios pudieran invertir en forma conjunta o en un proceso de inversión público- privada para que pueda desarrollarse un parque ecológico donde pueda protegerse totalmente el Acuífero Sunseri, esa es mi decisión con todo respeto para los compañeros.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Alguien más? tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA**

FRENCH: Yo si quiero que se consigne mi voto en contra.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zuniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, estoy bien entendido del tema, lo tratamos mucho durante la administración pasada y de igual forma nunca estuve de acuerdo en que se reglamentara para vía urbanización más bien yo estuve de acuerdo en que se realizara para vía protección, que fuera un área protegida así como se protegió el Merendón a través del decreto legislativo No.46-90, yo quiero dar mi exposición de motivos, San Pedro Sula se ha sido afectado últimamente por los cambios climáticos de los cuales no ha sido aislado, incluso el cambio climático actualmente es el tema de conversación en las principales organizaciones a nivel mundial y vamos a ver la ONU, vamos a ver la OEA, los países desarrollados hablan de la importancia en el tema de cambio climático, secundario a todo lo que le hemos hecho los seres humanos a la naturaleza, regresando al tema de San Pedro Sula yo creo que se debe de reglamentar pero para proteger esa zona y tenemos una gran cantidad de motivos, primero: el Merendón que fue protegido por medio de decreto No.46-90 hemos visto los impactos que ha sufrido por dos razones, uno es que se movió la Cota 200 y ya vemos afectada la zona de Armenta y la zona de la par donde ya perdimos zona de protección y contención cuando las lluvias y todo lo demás, segundo: el crecimiento de la ciudad es obvio y se ha visto en los últimos años no lo podemos negar, ha habido un crecimiento importante tanto como poblacional como en desarrollo de obras de infraestructura, pero a la vez esta obras de infraestructura han llevado a la pérdida de gran cantidad de árboles y sistemas ecológicos y biológicos y en ese sentido mi propuesta es que se proteja, Uno: que nos sirvan de área climática, un área de producción de oxígeno, Dos: que nos permita ser incluso en esa área ya que son pocas la áreas verdes que están quedando en San Pedro Sula como ciudad, que se nos permita hacer un área de recreación para ecoturismo local o familiar y Tres: creo yo que sería importante proteger en este momento en el que estamos antes de lamentarnos y nuestro hijos más adelante, los depósitos de agua subterráneos que tiene la ciudad llamados mantos acuíferos, que son los Acuíferos de Sunseri ya que hay estudios ambientales que para el año 2050 el cincuenta por ciento de la población de San Pedro Sula va a tener severos problemas de agua cosa que en este momento podemos evitar, yo no me opongo al desarrollo de la ciudad, estoy de acuerdo en la inversión, que se debe invertir en la ciudad en ese sentido San Pedro Sula ya se está quedando sin áreas verdes y sin áreas de protección y los cambios climáticos ya los estamos sintiendo, afortunadamente estos últimos desastres naturales o eventos naturales como el Huracán Otto o el terremoto de El Salvador la semana pasada de 7 grados no fueron cerca de San Pedro Sula ni de Honduras, Gracias a Dios él nos está cuidando, pero más adelante podemos tener cambios climáticos muy importantes que podemos lamentar, en ese sentido creo que la poca colaboración que podemos hacerle a la ciudad en esta área específica es tratar de proteger lo poco que nos queda de lo que la naturaleza nos ha dado, entonces por eso mi voto seria en contra.- **El Señor Alcalde**

Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor Juan Leonel Canahuati.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Gracias, mi voto para lo del Acuífero de Sunseri va ser en contra, porque la vez pasada mandamos a que se iba a modificar el reglamento de los acuíferos de San Pedro, la semana pasada fui a buscar a Cristy Raudales para que me diera una copia del reglamento y me dijo que lo estaba elaborando, porque había que hacerle algunas mejoras o cambios, como los tamaños del terreno, las calles iban a ser pavimentadas y determinar el área verde que se iba a dejar, también contratamos a un consorcio para que nos hiciera un plano urbanístico a 25 años, a mí me gustaría que este consorcio planificara y nos diera un dictamen de los Acuíferos que no los tenemos, por lo tanto hasta que no estén los reglamentos como habíamos acordado aquí que se iba a nombrar un comité de vigilancia, que iba a estar supervisando el desarrollo de los acuíferos tampoco creo que no se ha hecho entonces por lo tanto mi voto es en contra.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Voy a hacer de conocimiento público mi malestar en este momento y que conste cada compañero corporativo tenemos la facultad que la ley nos otorga y nuestros derechos y obligaciones, exceptuando al compañero Italo que como él ya lo manifestó por un conflicto de intereses debe abstenerse de votar en este tema y ha sido bien noble y leal pero si considero que los compañeros que no vienen a las sesiones tienen una responsabilidad histórica, y quiero que conste en acta, independientemente de quien sea y de qué partido político sea, con todo respeto se los digo me siento molesto, estos desafíos de tomar decisiones tan importantes a favor o en contra de un proyecto que es de relevancia para nuestra ciudad, son decisiones inherentes a nuestra responsabilidad, no justifico con todo respeto y que conste en acta así íntegramente como lo estoy manifestando, no justifico que hayan excusas o algo que releve la responsabilidad que tenemos de ver estos temas tan trascendentales para la ciudad; yo podría en una situación extrema, pero esta es una situación histórica y yo se lo digo claramente, es peor no afrontar las situaciones que enfrentarlas, es más digno enfrentarlas ya sea favorable o desfavorable, lo estoy diciendo con toda la elegancia y respeto para los compañeros corporativos que no vinieron el día de hoy, no sé qué excusa tendrán, solo Dios sabrá y como se justifica, pero es una costumbre que cuando se toman decisiones importantes no vienen a estas sesiones y que conste en acta, hago mi reclamo, no importa que se moleste quien se moleste, yo he mantenido una línea de respeto a todos mis compañeros, al señor Alcalde mi respeto aunque somos de partidos diferentes, yo hago respetar las decisiones corporativas y predomino en mi página los hechos que se dan en las sesiones no importa quien exponga una situación, porque como corporativos somos un ente corporativo, un ente Colegiado unido, en virtud de eso dejo manifiesto mi inconformidad con la señora Gloria Milian en particular, porque es una señora que nos ha atacado en los diferentes medios y es una de las personas que no toma decisiones en los momentos importantes

como este y esto no es política es cuestión de responsabilidad, con todo respeto esta es una responsabilidad de nosotros estar en sesiones de corporación que para eso se nos paga para tomar decisiones, para eso se nos nombró, para eso salimos electos, para eso buscamos una campaña, un proceso de aceptación de la gente, con todo respeto, no se le puede dar la espalda a la ciudad en momentos que se deba de tomar decisiones como estas de tanta importancia y me perdonan no estoy molesto simplemente estoy reclamando un derecho como corporativo, si yo faltara a la sesión donde tengo que tomar una decisión tan importante, perdónenmelo, mi partido, la gente que cree en nosotros o no creen y hasta nuestros adversarios nos van a despotricar y saben porque? Porque nosotros no debemos ser cobardes debemos de tomar decisiones ya sea favorable o desfavorable, pido que se respete mi opinión, es humilde pero lo que sí quiero decirles claramente es que no estoy de acuerdo al temor, no estoy de acuerdo a evadir responsabilidades, porque aquí lo importante es tomar decisiones al señor Alcalde y a los compañeros corporativos que están presentes hoy, les felicito hemos venido temprano a las seis de la mañana y no venimos temprano para no darle la cara a nadie simplemente es para aprovechar el día, en lo particular estoy muy molesto, ya han sido reiteradas ocasiones donde hay temas importantes y no se le puede delegar a la Corporación la responsabilidad del voto de uno, yo voy asumir históricamente no importa pase lo que pase, pueda ser que como humano que soy me equivoque señor Alcalde, pueda ser que no me equivoque o pueda ser que sea favorable o no pero al final mi conciencia está tranquila, yo he actuado aquí con responsabilidad, desde temprano en la mañana le he pedido a Dios razonamiento para mi voto, no ha sido lo más brillante pero saben que tengo una convicción sobre lo que pienso y lo que digo y lo que hago y apruebo, así que muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias Abogado, yo creo que es muy importante, este del Acuífero es un tema transcendental, es cierto también que todo lo que dice el Abogado tiene que constar en acta y también yo voy a refrendar mi pensamiento, cuando hay temas complicados ni la Abogada Gloria Milian ni el Doctor Jose Jaar vienen, entonces ese es un problema y ya que lo han manifestado pues yo lo tengo que refrendar y para que no puedan evadir esa responsabilidad y tomando en consideración cual es el sentir de la Corporación y que es una responsabilidad difícil de afrontar yo también igual quisiera tener una varita mágica y resolver todos los problemas de una sola vez, pero aquí estamos nosotros, esta es una obligación nuestra para eso nos eligieron y debemos ser responsables en cada uno de nuestros actos, por lo cual considero que mejor dejamos en suspenso este tema; para que lo podamos revisar nuevamente en la próxima sesión; de manera tal que podamos nosotros discutirlo, que puedan dar los puntos de vista y podamos aprobar o improbar, yo tengo mi participación clara en el tema y hay un proceso que nos garantiza mayor profundidad en los temas como lo es el Plan Maestro de Desarrollo Urbano pero creo que debemos de estar presentes los diez regidores es decir la Corporación en Pleno y que esta situación que ya es repetitiva como dice el Abogado Samuel Madrid no se debe presentar nuevamente, así que yo lo voy a

dejar en suspenso para que continúe la discusión en la próxima sesión; tiene la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, creo que estoy de acuerdo pero me gustaría ya que quedo en suspenso que los que votaron a favor y los que votaron en contra vamos a mantener esta posición, y que no se ratificara el acta, hasta que estemos los diez, lo que dijo Samuel y todo lo demás estamos de acuerdo hay cosas buenas y malas que tenemos que enfrentar y para eso estamos acá, yo he tenido mi convicción lo he mostrado y la voy a seguir presentando porque si no se va a ver como que hay una cierta dirección hacia lo que ya discutimos acá, yo muy respetuosamente pediría a la corporación si así lo decide, que ratifiquemos el acta hasta que estemos todos presentes nuevamente para ver este tema.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Yo creo Doctor que lo que podemos hacer es para no tocar lo que hemos hablado es simplemente en el acta va a quedar la grabación, no vamos a hacer la ratificación y lo volvemos a discutir nuevamente, yo creo que esta discusión es positiva y para que no queden algunos lineamientos en el aire continuaríamos la discusión en la próxima sesión y esto queda definitivamente en el tema y luego tendríamos que ver esta acta y la próxima acta donde se trate este tema de manera conjunta para ratificarlas ósea que no habría manera que puedan revisar el tema por separado, porque simplemente estamos en proceso de discusión; tiene la palabra primero el Regidor Jose Guillermo Milla y luego el Regidor Jose Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Yo quisiera referirme a lo que ha dicho el compañero Héctor Samuel Madrid en total respaldo a lo que él ha manifestado, nosotros aquí tenemos una obligación y podemos manifestarnos a favor o en contra de diferentes temas y tenemos ese derecho pero no podemos escudarnos en una ausencia para no vernos afectados por nuestras decisiones, nosotros tenemos que ser valientes y manifestar lo que nosotros pensamos y decimos, para eso estamos aquí, nosotros no nos podemos esconder ni podemos huir de nuestra responsabilidad; así es que yo estoy totalmente de acuerdo con usted señor Alcalde de dejarlo en suspenso, para que los compañeros tengan la oportunidad de participar en la decisión de este tema y puedan manifestar cuál es su parecer.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias Arquitecto, entonces si así les parece dejaríamos en suspenso este tema y lo agendamos en una próxima reunión como hemos venido platicando así es que dejamos en suspenso el punto del Acuífero de Sunseri para continuar la discusión en una próxima sesión.-

Punto No. 09, Acta No. 118 (28/11/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Vamos al siguiente punto Informes, señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Informe presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte para el mes de Octubre del 2016.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:**

¿Damos por recibido el Informe? Se da por recibido.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda recibido el Informe presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte para el mes de octubre del 2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el Informe de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte para el mes de octubre del 2016.-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. –FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 238-592001.- LEONARDO ALBERTO SOLORZANO LOPEZ.- COLONIA LA PUERTA.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? Se aprueba, aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente 238-592001.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: NO APROBAR la Solicitud de Inscripción de Ficha y Valor Catastral de inmuebles ubicados en la Colonia La Puerta de esta ciudad, presentado por el señor LEONARDO ALBERTO SOLORZANO LOPEZ, en virtud que de la revisión de la documentación que obra en el presente expediente no se dio fiel cumplimiento al requerimiento del folio 26 en virtud que no se autenticó el antecedente de dominio y que existe Decreto Legislativo PCM 018-2012 de Expropiación que incluye La Colonia La Puerta I y II, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: DICTAMEN. –FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 238-592001.- LEONARDO ALBERTO SOLORZANO LOPEZ.- COLONIA LA PUERTA.- Vista la solicitud presentada por el señor LEONARDO ALBERTO SOLORZANO LOPEZ, Mayor de edad, soltero, hondureño y de este vecindario, mediante la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en el Sector de la Puerta, carretera a la Cumbre e identificado con el No. catastral 0-20-0A/033-000. A este dictamen además del informe de la Gerencia Legal Municipal (folio 50); División Municipal Ambiental (folios 47, 48 y 49); Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 44); esta comisión es de la opinión siguiente: CONSIDERANDO: Que se ha revisado la documentación que obra en el presente expediente y el apoderado legal del interesado no dio fiel cumplimiento al requerimiento del folio 26 en virtud que no

se autenticó el antecedente de dominio del folio No.12 respecto al folio No. 35.-**CONSIDERANDO:** Que existe el Decreto Legislativo PCM 018-2012 de Expropiación que incluye la Colina La Puerta I y II y el terreno solicitado se encuentra ubicado dentro del espacio geográfico de dicha Colonia. **POR LO TANTO:** Esta COMISION es del criterio que la solicitud presentada por el señor LEONARDO ALBERTO SOLORZANO LOPEZ, **NO PROCEDE**, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. – FECHA: 13 DE MAYO DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO.196-3182012.- EUGENIA MARGARITA ROMERO URQUIA - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA MAZARELLO.../- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.196-3182012.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la solicitud de venta Dominio Pleno presentada por la señora EUGENIA MARGARITA ROMERO URQUIA en vista que el terreno forma parte de otro de mayor cabida propiedad del señor NICOLAS ARTURO NUILA PAZ, según inscripción Registral #315 Tomo #101-B del Instituto de la Propiedad de esta Sección Registral., según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN. – FECHA: 13 DE MAYO DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 196-3182012.- EUGENIA MARGARITA ROMERO URQUIA - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA MAZARELLO. Vista la solicitud presentada por la señora EUGENIA MARGARITA ROMERO URQUIA, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, por este medio solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Mazarello al Nor-Este de esta ciudad. Es de hacer mención, conforme a opinión de la Gerencia Legal Municipal que obra a folio 18, que este terreno forma parte de otro de mayor cabida propiedad del señor NICOLAS

ARTURO NUILA PAZ, según inscripción Registral #315 Tomo #101-B del Instituto de la Propiedad de esta Sección Registral. De acuerdo a la base catastral (folio 14) el terreno solicitado se encuentra registrado como contribuyente (Art. 77 del Reglamento de la Ley de Municipalidades), a nombre de **EUGENIA MARGARITA ROMERO URQUIA**, según inspección de campo realizada por los Evaluadores Catastrales, se constató que en el inmueble con clave catastral 0120A - 023000 existe como mejoras una edificación habitada por la solicitante. Por lo anteriormente expuesto esta **COMISION** en el uso de las facultades que le confiere la ley, es de la opinión por que se **DENIEGUE** lo solicitado por la señora **EUGENIA MARGARITA ROMERO URQUIA**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 12, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. -FECHA: 23 DE JUNIO DEL 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. - DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 58-422004.- LAUREANO BORJAS ERAZO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COL. SANTA ANA, CHAMELECON.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.58-422004.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la solicitud de venta Dominio Pleno presentada por el señor LAUREANO BORJAS debido a que el terreno solicitado se encuentra a nombre de YULI ESPERANZA FUNEZ CANALES, y según la inspección de campo se pudo constatar que el solicitante habita la propiedad pero no existe documento de traspaso de derechos sobre el referido predio; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN. -FECHA: 23 DE JUNIO DEL 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. - DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 58-422004.- LAUREANO BORJAS ERAZO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COL. SANTA ANA, CHAMELECON. Vista la solicitud presentada por el señor LAUREANO BORJAS ERAZO mayor de edad, soltero, vigilante,

hondureño y de este domicilio; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Santa Ana, Peña Blanca, al nor-este de esta ciudad identificado con el No. catastral 0-01-0A/060-063. De acuerdo al informe presentado por la oficina de Gerencia de Desarrollo Municipal Sostenible (hoy Urbanismo) folio 13, de la Oficina de Catastro Municipal (12), y Procuraduría General Municipal (hoy Gerencia Legal Municipal) folio 14 y según Base de Datos el terreno solicitado se encuentra a nombre de **YULI ESPERANZA FUNEZ CANALES**, y según la inspección de campo se pudo constatar que el solicitante habita la propiedad pero no existe documento de traspaso de derechos sobre el referido predio. **POR TANTO:** Esta **COMISION DICTAMINA: DENEGANDO** lo solicitado por el señor **LAUREANO BORJAS ERAZO**, del lote de terreno ubicado en la Colonia Santa Ana, Peña Blanca, Sector Nor-Este de esta ciudad, por lo mencionado en el párrafo anterior. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 13, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 24 de Febrero de 2015. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISION DE TIERRAS. - ASUNTO: EXP. 831-772009.- ERLYN GUADALUPE NARVAEZ PEREZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA AURORA.../- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.831-772009.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la solicitud de venta Dominio Pleno presentada por la señora ERLYN GUADALUPE NARVÁEZ PÉREZ, en base al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 24 de Febrero de 2015. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. -DE: COMISION DE TIERRAS. - ASUNTO: EXP. 831-772009.- ERLYN GUADALUPE NARVAEZ PEREZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA AURORA. Vista la solicitud presentada por la señora Erlyn Guadalupe Narváez Pérez, mayor de edad, soltera, hondureña, y de este domicilio,

por medio de la cual solicita a esta Municipalidad dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Aurora de esta ciudad, e identificado con el No. catastral 0700A/417002, el cual se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sula, y que anteriormente existió en el mismo una bomba de DIMA y que actualmente se encuentra baldío. El artículo número 70 de la Ley de Municipalidades, dispone: "Los bienes Inmuebles ejidales urbanos que no tuviesen legalizada su posesión por particulares, pasan a dominio pleno del Municipio que a la vigencia de esta Ley tuviese perímetro urbano delimitado. Sin perjuicio de lo establecido en este Artículo, los bienes inmuebles ejidales urbanos en **posesión de particulares** pero que no tengan dominio pleno, podrá la Municipalidad, a solicitud de éstos, otorgar el dominio pleno pagando la cantidad que acuerde la Corporación Municipal, a un precio no inferior al diez por ciento (10%) del último valor catastral o en su defecto, del valor real del inmueble excluyendo en ambos casos las mejoras realizadas a expensas del poseedor". En virtud de la documentación acompañada como ser informe de el Procurador General Municipal [folio 15]; Dirección de Urbanismo [folio 9]; Unidad de Catastro Municipal (folio 8), y la fundamentación de derecho que precede, esta **COMISION** es de la opinión porque de **DENIEGUE** la solicitud presentada por la señora **ERLYN GUADALUPE NARVAEZ PEREZ**, en virtud de que la peticionaria no ha ejercido posesión del inmueble que pretende de acuerdo a inspección practicada por el valuador Edgardo Turcios, según informe que obra a folio número 8 del presente expediente. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 14, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 12 de FEBRERO del 2015. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP.NO. 478-27112006.- ANTONIO DUBON TRIGUEROS.- DOMINIO PLENO COL. MAZARELLO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.478-27112006.- La Corporación

Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de venta Dominio Pleno presentada por por el señor **ANTONIO DUBON TRIGUEROS**, debido a que el terreno solicitado se encuentra dentro del área **"NON EDIFICANDI"** o derecho de vía del Río de Piedras, según lo establece el Artículo 21 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización. Además de lo antes expuesto el terreno solicitado pertenece a un terreno **PRIVADO** que forma parte de otro de mayor extensión propiedad del señor **NICOLAS ARTURO NUILA PAZ**, identificado como Lote C con número catastral No. 0120-002000, inscrito en el instituto de La Propiedad Mercantil bajo el Tomo No. 101-b, Folio 305 y 308, Asiento No. 315; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **FECHA: 12 de FEBRERO del 2015. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP.NO. 478-27112006.- ANTONIO DUBON TRIGUEROS.- DOMINIO PLENO COL. MAZARELLO.** Vista la solicitud presentada por el señor **ANTONIO DUBON TRIGUEROS**, mayor de edad, hondureño, y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Col. Mazarello, e identificado con el **No. Catastral 0120-0022000**. Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: Según el Informe presentado por la Oficina de Procuraduría General Municipal (folio 24) y según investigaciones realizadas y corroboradas en campo, por la Dirección de Urbanismo y de la Jefatura de Catastro, se determinó que el terreno solicitado por el señor **ANTONIO DUBON TRIGUEROS**, se encuentra dentro del área **"NON EDIFICANDI"** o derecho de vía del Río de Piedras, Artículo 21 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización establece: *Que las fajas a lo largo de los Ríos y Quebradas son Áreas NON - EDIFICANDI* y sirve para darles el mantenimiento de los respectivos canales , ancho mínimo a ambos lados del eje central del canal, siguiendo el curso de las aguas, Río Piedras Oeste (a partir de su nacimiento en la Cordillera El Merendón, hasta su intersección en el Bulevar del Norte) con faja **NON-EDIFICANDI** de 60 mts. en su lado izquierdos y 60 mts, en su lado derecho. Además de los antes expuesto el terreno solicitado pertenece a un terreno **PRIVADO** que forma parte de otro de mayor extensión propiedad del señor **NICOLAS ARTURO NUILA PAZ**, identificado como Lote C con número catastral No. 0120-002000, inscrito en el instituto de La Propiedad Mercantil bajo el Tomo No. 101-b, Folio 305 y 308, Asiento No. 315. En consecuencia de lo anterior esta **COMISION** es de la opinión porque **SE DENIEGUE** la solicitud presentada por el señor **ANTONIO DUBON TRIGUEROS**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA**

MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 15, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 25 de Febrero de 2016. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP. 260-1182006. - CARLOS ALBERTO MARTINEZ MELENDEZ.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.260-1182006.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos
ACUERDA: DENEGAR la solicitud de venta Dominio Pleno presentada por el señor **CARLOS ALBERTO MARTINEZ MELENDEZ**, ya que se logró constatar que el lote solicitado se encuentra a nombre de **JARDINES URBANOS, S.A.**, e identificado con el número catastral 0- 80-0/259-000.- Cabe señalar que este lote forma parte del parcelamiento denominado **COLONIA ALTAMIRA**; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 25 de Febrero de 2016. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP. 260-1182006.- CARLOS ALBERTO MARTINEZ MELENDEZ.** Vista la solicitud presentada por el señor **CARLOS ALBERTO MARTINEZ MELENDEZ**, mayor de edad, casado, motorista, hondureño y de este domicilio; mediante la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Altamira de esta ciudad. Según investigaciones realizadas en el campo de la Oficina de Catastro de fecha 14 de febrero 2006, y de la Oficina de la Unidad de Planificación y Mejoramiento Urbano de fecha 28 de Marzo de 2007; se pudo constatar que el lote solicitado se encuentra a nombre de **JARDINES URBANOS, S.A.**, e identificado con el número catastral 0- 80-0/259-000.- Cabe señalar que este lote forma parte del parcelamiento denominado **COLONIA ALTAMIRA**, según No. 78 del Tomo 105-C, en dicho predio se encuentra instalada una bomba de agua y existe una vivienda de bloque de concreto habitada por el solicitante. Por lo tanto esta comisión es de la opinión porque se **DENIEGUE** lo solicitado por el señor **CARLOS ALBERTO MARTINEZ MELÉNDEZ**, por tratarse de terreno propiedad privada. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno

Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 16, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 16 DE JUNIO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 282-20494.- ANA JULIA GUZMAN RUBI.- BARRIO EL CAMPO, SECTOR DE COFRADIA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.282-20494.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la solicitud de venta Dominio Pleno de un terreno ubicado en la COLONIA O BARRIO EL CAMPO DE LA VILLA COFRADÍA e identificado con el Código Catastral No. Catastral FP311F22004 presentada por la señora ANA JULIA GUZMAN RUBI, ya que dicho terreno ya fue vendido al señor HECTOR AUGUSTO LOPEZ, quien tiene alquilado el predio, adquirió el mismo mediante compra efectuada a la señora Maritza Girón Matute según escritura pública inscrita bajo el Asiento No. 3 Matricula 399173 de fecha 11 de Noviembre del 2011; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 16 DE JUNIO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 282-20494.- ANA JULIA GUZMAN RUBI.- BARRIO EL CAMPO, SECTOR DE COFRADIA.- Vista la solicitud presentada por la señora ANA JULIA GUZMAN RUBI, mayor de edad, soltera, de oficio modista, hondureña, y de este domicilio, por media de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio plena un lote de terreno ubicado en la Colonia o Barrio El Campo de la Villa Cofradía e identificado con el Código Catastral No. Catastral FP311F22004. Esta COMISION es de la siguiente opinión: Según el informe presentado por la Oficina Catastro Municipal (folio 17) y según investigaciones realizadas en el Registro de la Propiedad, el terreno solicitado por la señora ANA JULIA GUZMAN RUBI, ya fue vendido. Se pudo constatar que el señor HECTOR AUGUSTO LOPEZ, quien tiene alquilado el predio, adquirió el mismo mediante compra efectuada a la señora Maritza Girón Matute según

escritura pública inscrita bajo el Asiento No. 3 Matricula 399173 de fecha 11 de Noviembre del 2011. En consecuencia de lo anteriormente expuesto esta **COMISION** es de la opinión porque **SE DENIEGUE** la solicitud presentada por la señora **ANA JULIA GUZMAN RUBI**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 17, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMSION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 240-2015.-GREGORIA SAUCEDA LOBO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. - COLONIA LA CUCHILLA, SECTOR SEIS DE MAYO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.240-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de venta Dominio Pleno de un terreno ubicado en la COLONIA LA CUCHILLA SECTOR 6 DE MAYO, presentada por la señora GREGORIA SAUCEDA LOBO, ya que el terreno solicitado se encuentra dentro del Programa de la Unidad de Vivienda Social de esta Municipalidad para su legalización por lo que la señora GREGORIA SAUCEDA LOBO, deberá hacer la solicitud ante esa Unidad; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMSION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 240-2015.-GREGORIA SAUCEDA LOBO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. - COLONIA LA CUCHILLA, SECTOR SEIS DE MAYO. Vista la solicitud presentada por la señora GREGORIA SAUCEDA LOBO, Mayor de edad, Soltera, ama de casa, hondureña y de este vecindario; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia la Cuchilla. Sector 6 de Mayo de esta ciudad. Según el informe presentado a esta COMISION por la Gerencia legal Municipal. (folio 38). Jefatura de Catastro Municipal (folio 36) e informe de la Dirección de Urbanismo (folio 38); esta COMISION es de la opinión siguiente: CONSIDERANDO: Que la

Colonia la Cuchilla. Sector **SEIS DE MAYO** se encuentra dentro del programa de la Unidad de Vivienda Social de esta Municipalidad para su legalización por lo que la señora **GREGORIA SAUCEDA LOBO**, deberá hacer la solicitud ante esa Unidad. **POR LO TANTO:** Esta **COMISION** en virtud de que los terrenos de la **COLONIA SEIS DE MAYO** están comprendidos dentro de dicho programa para su legalización la presente solicitud **NO ES PROCEDENTE**. **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 18, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. -FECHA: 19 de Marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. -DE: COMISIONADO DE TIERRAS. -ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP.NO. 38-1532010.- CAMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO EN HONDURAS COL. LOS ESTABLOS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.38-1532010.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la solicitud de venta Dominio Pleno de un terreno ubicado en la COL. LOS ESTABLOS, presentada por la CAMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO EN HONDURAS, ya que el terreno solicitado corresponde al área verde o porcentaje de Urbanización de la Colonia Los Establos, además aún no se ha hecho el traspaso legal de dicha área verde por parte de los Urbanizadores de la Colonia Los Establos a favor de esta Municipalidad; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN. -FECHA: 19 de Marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. -DE: COMISIONADO DE TIERRAS. -ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP.NO. 38-1532010.- CAMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO EN HONDURAS COL. LOS ESTABLOS. Vista la solicitud presentada por el abogado Ricardo Antonio Padilla Pineda, mayor de edad, soltero, hondureño y de este vecindario, en su condición de Apoderado Legal de la CAMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO EN HONDURAS, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la COLONIA LOS ESTABLOS, Sector Nor-Oeste de esta ciudad. Esta COMISION es de la siguiente opinión: De

acuerdo al Informe presentado por la Oficina de **CATASTRO MUNICIPAL**, de fecha 26 DE MAYO DE 2010 (folio 26) informe de Urbanismo (folio 28) y Oficina de Procuraduría Municipal (folio 35); el terreno solicitado por **CAMARA OFICIAL ESPANOLA DE COMERCIO EN HONDURAS**, con clave 0010b024043, constatando según inspección de campo realizada por el evaluador **JOSE RAMON ESCOTO**, que en el terreno se encuentra funcionando las oficinas administrativas de dicho institución, predio que lo adquirió por Donación que le hiciera la Municipalidad del San Pedro Sula el 13 de agosto de 2002 inscrita dicha donación bajo el asiento No.3 tomo 4290 del registro de la propiedad local, es de hacer mención que este terreno, corresponde al área verde o porcentaje de urbanización cedido por los lotificadores de la colonia Los Establos y de acuerdo a investigación efectuada en el registro de la propiedad aún no se ha hecho el traspaso legal de dicha área verde por parte de los urbanizadores de la colonia a favor de la Municipalidad. En consecuencia de lo anterior expuesto esta **COMISION** es de la opinión porque **SE DENIEGUE** la solicitud presentada por la **CAMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO EN HONDURAS**, ya que el terreno corresponde al área verde o porcentaje de Urbanización de la Colonia Los Establos, además aún no se ha hecho el traspaso legal de dicha área verde por parte de los Urbanizadores de la Colonia Los Establos a favor de esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 19, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2016. -PARA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 241-2015.- AMANDA PEÑA MERCADO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLERNO. -COLONIA EL OCOTILLO.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.241-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de venta Dominio Pleno de un terreno ubicado en la COLONIA EL OCOTILLO con clave catastral No. GQ032024014, presentada por la

señora **AMANDA PENA MERCADO**, ya que el terreno solicitado se encuentra dentro del Programa de la **Unidad de Vivienda Social de esta Municipalidad** para su legalización por lo que la señora **AMANDA PENA MERCADO**, deberá hacer la solicitud ante esa Unidad; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2016. -PARA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 241-2015.- AMANDA PEÑA MERCADO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLERNO. -COLONIA EL OCOTILLO.-** Vista la solicitud presentada por la abogada Juana Teresa Licon. Mayor de edad, soltera. hondureña y de este vecindario; actuando en su condición de Apoderada legal de la señora **AMANDA PENA MERCADO** por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia El Ocotillo e identificado con la clave catastral **No. GQ032024014**. Según el informe presentado a esta **COMISION** por la Gerencia Legal Municipal. (Folio 27). Jefatura de Catastro Municipal (folio 23). e informe de la Dirección de Urbanismo (folio 24) Esta **COMISION** es de la opinión siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la Colonia El Ocotillo se encuentra dentro del programa de la Unidad de Vivienda Social de esta Municipalidad para su legalización por lo que la señora **AMANDA PENA MERCADO**, deberá hacer la solicitud ante esa Unidad. **POR LO TANTO:** Esta **COMISION** en virtud de que los terrenos de la **COLONIA SEIS DE MAYO**. Están comprendidos dentro de dicho programa para su legalización la presente solicitud **NO ES PROCEDENTE.-** Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen. Salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 20, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. – FECHA: 12 DE JUNIO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUICIPAL.- DE COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 114-2632007.- HORACIO RODRIGUEZ.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA ENAJENACION DE INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA MUNICIPAL.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria

Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.114-2632007.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de venta Dominio Pleno de un terreno ubicado en la **COLONIA MUNICIPAL**, presentada por el señor **HORACIO RODRIGUEZ**, el mencionado lote lo adquirió de la Municipalidad de San Pedro Sula. Además esta propiedad se encuentra a favor del señor **OSCAR MANUEL AZCONA LEIVA**; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN. – FECHA: 12 DE JUNIO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUICIPAL.- DE COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 114-2632007.- HORACIO RODRIGUEZ.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA ENAJENACION DE INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA MUNICIPAL.** Vista la solicitud presentada por el señor Horacio Rodríguez, mayor de edad, jubilado, hondureño y de este domicilio; por medio del cual solicita a esta Municipalidad autorización para enajenar un inmueble a favor de su nieto **OSCAR MANUEL AZCONA LEIVA**, inmueble ubicado en la Colonia Municipal de esta ciudad, con No. catastral No. El inmueble lo obtuvo el señor Horacio Rodríguez, en Dominio Útil en instrumento No. 199 de fecha 31 de Diciembre del año 1,990 e inscrito su dominio a su favor bajo el número Ochenta (80) del Tomo **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (1,437)** del Registro de la Propiedad de esta ciudad. Esta **COMISION** opina: **PRIMERO:** De la revisión de los documentos se observa que el señor **HORACIO RODRIGUEZ** adquirió de la Municipalidad de San Pedro Sula el mencionado lote. **SEGUNDO:** El Señor **HORACIO RODRIGUEZ**, ya realizó la transacción solicitada a esta Corporación Municipal. **TERCERO:** Esta propiedad se encuentra a favor del señor **OSCAR EMANUEL AZCONA LEIVA**. En vista de lo anterior, y basados en el Informe presentado por la Gerencia Legal Municipal, esta **COMISION**, es de la opinión porque **DENIEGUE** lo solicitado por el señor **HORACIO RODRIGUEZ**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 21, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. –FECHA: 18 DE MARZO DE 2015.- PARA: HONORABLE

CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.-
ASUNTO: EXP. NO. 345-2092001.- SOLICITUD DE VENTA EN
DOMINIO PLENO.- SANTA ANA, CHAMELECON.../- *El Señor*
Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A
discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria
Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda
aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de
Tierras en el Exp.345-2092001.- La Corporación Municipal por
unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de venta
Dominio Pleno de un terreno ubicado en la **SANTA ANA,**
CHAMELECON, presentada por la señora **SONIA MARINA**
BELTRÁN FLORES, en virtud de que el inmueble solicitado está
registrado a nombre de **GRACIELA LÓPEZ FLORES,** según lo
establece el memorando de Catastro Municipal; según dictamen emitido
por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN. –**
FECHA: 18 DE MARZO DE 2015.- PARA: HONORABLE
CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.-
ASUNTO: EXP. NO. 345-2092001.- SOLICITUD DE VENTA EN
DOMINIO PLENO.- SANTA ANA, CHAMELECON. Vista la solicitud
presentada por la señora Sonia Marina Beltrán Flores, mayor de edad,
hondureña y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta
Municipalidad, se le venda en dominio pleno un terreno ubicado en la
Colonia Santa Ana, Chamelecón. **CONSIDERANDO:** Que el
Memorando emitido por Catastro Municipal de fecha 09 de Julio del año
2,003 establece que se agotó la investigación de campo correspondiente,
logrando identificar con la respectiva clave catastral en la base de datos
alfa-numérica constatando que el lote solicitado se encuentra registrado
a nombre de otra persona y no del que la solicita. **CONSIDERANDO:**
Que el memorando de fecha 24 de Julio del año 2,003 la Unidad de
Planificación Urbana en investigación de campo sugirieron a la
solicitante presentar de acuerdo a la ley la declaración jurada de bienes
inmuebles con el respectivo documento que acredite la adquisición del
lote solicitado, en vista de que la señora Sonia Beltrán no ha realizado
dicho procedimiento, recomienda denegarse lo solicitado. Por lo tanto
esta **COMISION** es del criterio que se **DENIEGUE** la solicitud
presentada por la señora Sonia Marina Beltrán Flores en virtud de que
el inmueble solicitado está registrado a nombre de Graciela López
Flores, según lo establece el memorando de Catastro Municipal.- Por lo
anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente
dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ABG. JOSE**
ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG.
GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-
Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero
Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas,
Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su

conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 22, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. -FECHA: 11 de Junio de 2015. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE ELEVACION DE DOMINIO UTIL A DOMINIO PLENO.- EXP. NO, 839-1882009.-MARIA FLORINDA TROCHEZ PEÑA.- BARRIO CABAÑAS.../- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.829-1882009.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de venta Dominio Pleno de un terreno ubicado en el **BARRIO CABAÑAS** con clave catastral No. **0-090A/764- 000**, presentada por la señora **MARIA FLORINDA TROCHEZ PEÑA**, debido a que se constató que ella no es la propietaria del bien inmueble objeto de la Adjudicación de dominio pleno, el actual propietario es el señor **FELICIANO ALARCON DERAS**, inscrito en el Registro de la Propiedad bajo el No. 5 Matrícula 231047. (folio 23); según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN. -FECHA: 11 de Junio de 2015. - PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE ELEVACION DE DOMINIO UTIL A DOMINIO PLENO.- EXP. NO, 839-1882009.-MARIA FLORINDA TROCHEZ PEÑA.- BARRIO CABAÑAS.** Vista la solicitud presentada por la señora **MARIA FLORINDA TROCHEZ PEÑA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **ELEVACION DE DOMINIO UTIL A DOMINIO PLENO**, para su posterior venta de un lote de terreno ubicado en la Lotificación Barrio Cabañas, identificado con el número 633-B Zona "A", Sector Sur-Este de esta ciudad con número catastral 0-090A/764- 000. Según el dictamen del Jefe de Catastro (folio 15 de fecha 2 de Noviembre del 2009 y folio 22 de fecha 6 de marzo de 2015), informe de la Oficina de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 16). El Informe de la oficina de Catastro (folio22) donde se constata en la base de datos catastrales, el terreno del cual se hace mención y que se identifica con el No. Catastral 0090A-764-000, se encuentra registrado a nombre de **FELICIANO ALARCON DERAS**, quien lo adquiere por venta que le hiciera la señora **MARIA FLORINDA TROCHEZ PEÑA**, según escritura inscrita bajo el No. 5 Matrícula 231047 de fecha 18 de agosto del 2009. **POR TANTO:** Esta **COMISION** es de la opinión porque **NO PROCEDE** lo solicitado por la señora **MARIA FLORINDA TROCHEZ**

PEÑA, ya no es la dueña del bien inmueble objeto de la Adjudicación de dominio pleno, el actual dueño es el señor **FELICIANO ALARCON DERAS**, inscrito en el Registro de la Propiedad bajo el No. 5 Matrícula 231047. (folio 23). Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** - Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 23, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE JULIO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 328-2015.-LUCITANA ARGELIA GUZMAN POSAS.- SOLICITUD DE REVALORACION DE AVALUOS DE TERRENOS.../
- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.328-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: DENEGAR la SOLICITUD DE REVALORACION DE AVALUOS DE TERRENOS** con las claves catastrales FP-031-I52-D28 y FP-031-I52-03I, presentada por la Señora **LUCITANA ARGELIA GUZMAN POSAS**; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 12 DE JULIO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 328-2015.-LUCITANA ARGELIA GUZMAN POSAS.- SOLICITUD DE REVALORACION DE AVALUOS DE TERRENOS.** Vista la solicitud presentada por la señora **LUCITANA ARGELIA GUZMAN POSAS**, mayor de edad, soltera por viudez, hondureña. Secretaria Comercial y de este domicilio; por medio de la cual - a esta Municipalidad la revaloración de Avalúos de unos terrenos de su propiedad, identificados con las claves catastrales Nos. **FP-Q3I-152-028 y FP-Q31-152-Q3I**, por considerarlos muy elevados el avalúo de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud presentada por la señora **LUCITANA ARGELIA GUZMAN POSAS**, está encaminada a solicitar la revaloración del avalúo catastral para efectos del cálculo y pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles sobre dos terrenos de la señora Lucitana Argelia Guzmán Posas con las claves catastrales **FP-031-I52-D28 y FP-031-I52-03I**, por considerar muy elevado el avalúo de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud presentada por la señora

LUCITANA ARGELIA GUZMAN POSAS, está encaminada a solicitar la revaloración del avalúo catastral para efectos del cálculo y pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles sobre dos terrenos de la señora Lucitana Argelia Guzmán Posas. Con claves catastrales FP-031-152-028 y FP-031-152-031, por considerar muy elevado el avalúo de los mismos.-

CONSIDERANDO: Que según informe emitido por la Oficina de Catastro Municipal establece que los valores concertados son los correctos respecto a los inmuebles en referencia y que en el sector donde se ubican los mismos, no fue objeto de concertación tributaria periodo 2015-2018.

CONSIDERANDO: Que el informe emitido por la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente Municipal (folio 8 de las presentes diligencias), establece que el terreno con clave catastral numero FP-031-152-031, está en una zonificación ZR-V (Zona Residencial Cinco) y una zonificación Clasificada ZUM III, y el terreno con clave catastral numero FP-031-152-028, se encuentra en una zonificación ZUM-III.

CONSIDERANDO: Que el artículo 76 de la Ley de Municipalidades vigente establece en su párrafo segundo que "El valor catastral deberá ser ajustado en los años terminados en (0) cero y en (5) cinco. Siguiendo los criterios siguientes: a) Uso del Suelo, b) valor de Mercado, c) Ubicación y: ch) mejoras." asimismo el artículo 79 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades establece que: "El tributo sobre Bienes Inmuebles recae sobre el valor de la propiedad o del patrimonio inmobiliario, registrado el 31 de mayo de cada año, en la oficina de catastro municipal correspondiente. También se podrá aceptar los valores de las propiedades contenidas en las declaraciones juradas. Sin el perjuicio del avalúo que posteriormente se efectué": dicho lo anterior. Se determina tal como lo dice Catastro Municipal que los referidos terrenos no fueron objeto de concertación tributaria periodo 2015-2018.

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 de la Ley de Municipalidades vigente establece que: Salvo lo autorizado en la presente Ley. Las Municipalidades no podrán condonar los tributos, sus multas, la mora o cualquier recargo, no obstante quedan facultades para establecer planes de pago; debiendo la solicitante establecer el plan de pago con la Municipalidad de San Pedro Sula.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades establece las facultades de la Corporación Municipal. y en ninguna de las facultades está la de disminuir los valores catastrales: asimismo los mencionados valores son establecidos por Catastro Municipal. Según los criterios indicados en la Ley de Municipalidades vigente: en virtud de los considerandos anteriores. Se recomienda se deniegue la presente solicitud.

EN CONSECUENCIA: Esta **COMISION** en virtud de lo anterior y en aplicación de los artículos 12. 25. 76. 121. y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente: 78 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente: **OPINA:** I) Que se **DENIEGUE** la solicitud de revaloración de avalúos de unos terrenos presentada por la señora

LUCITANA ARGELIA GUZMAN POSAS, quien confiere poder a la abogada Nora Elena Guzmán Posas. Por ser legalmente improcedente. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen. Salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 24, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 26 DE OCTUBRE DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE CULTURA Y TURISMO. -ASUNTO: EXP. NO. 198-2015. -SOLICITUD DE EXTENSION DE HORARIOS.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo en el Exp.198-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Decretar la nulidad relativa de las actuaciones presentada por la Sociedad Mercantil **EMPRESA DE INVERSIONES EFECTIVAS CENTRO AMERICANAS SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE (INECASA)**, a partir del auto de admisión de fecha treinta (30) de Junio del dos mil quince (2015), conservando la validez del **DICTAMEN** emitido por el **DIRECTOR DE URBANISMO Y MEDJO AMBIENTE** arquitecto **GABY MAHCHI MEJIA** que corre agregado a folio treinta y siete (37) y treinta ocho (38), de fecha veintiocho (28) de Agosto del año dos mil quince (2015).-**SEGUNDO:** Que previo la admisión de la solicitud se requiera al peticionario para que acredite haber cumplido con las directrices ordenadas para la obtención del permiso de operaciones antes referidas y señaladas en el **DICTAMEN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**. Según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 26 DE OCTUBRE DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE CULTURA Y TURISMO. - ASUNTO: EXP. NO. 198-2015. -SOLICITUD DE EXTENSION DE HORARIOS.-** Visto: /y analizado el expediente número 198-2015, presentado por el abogado David Julián Romero Contreras, en representación de la **EMPRESA DE INVERSIONES EFECTIVAS CENTRO AMERICANAS SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE (INECASA)**, propietaria de la cadena de tiendas de conveniencia **YES MARKET** instaladas en diferentes ciudades país, dio un giro principal

en la venta de comestibles en general y bebidas de todo tipo incluidas las alcohólicas, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la autorización para **QUÉ SE EXTIENDA EN EL HORARIO DE OPERACIONES DE 24 HORAS.** Esta **COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO. OPINA: CONSIDERANDO:** Que en fecha 25 de junio del año 2015 el Abogado **JULIÁN ROMERO CONTRERAS**, en representación de la **EMPRESA DE INVERSIONES EFECTIVAS CENTRO AMERICANAS SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE (INECASA)**, presento la solicitud por medio de la cual pide a esta Municipalidad la autorización para que se extienda el horario de operaciones de veinticuatro (24) horas, presentando carta poder firmada por el Señor Eraclito Juárez Zeron en su condición de representante legal de la sociedad **INVERSIONES EFECTIVAS CENTRO AMERICANAS SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE (INECASA)** con lo que acredita su postulación procesal.- **CONSIDERANDO:** Que de la revisión del expediente se observan una serie de incumplimientos a los requisitos para la admisión y tramitación del expediente como ser el hecho de que el escrito de la solicitud el compareciente no presenta fundamentación legal alguna, ver folio uno (1) literal ch) de la Ley de Procedimiento administrativo. De igual manera se observa que el **DICTAMEN** de la **DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO** del folio treinta y uno (31) al folio treinta y seis (36) no está firmado, ni sellado. **CONSIDERANDO:** Que al folio treinta y siete (37) y treinta y ocho (38) aparece un **DICTAMEN** de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil quince 2015 firmado y sellado por el **DIRECTOR DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE** arquitecto **GABY MAHCHI MEJIA**, en donde establece claramente que el peticionario no cumplió con las directrices señaladas en la aprobación del permiso de construcción, donde no se permitía construir partidos en áreas verdes y aceras, y de acuerdo a las fotografías que se encuentra en el expediente producto de la visita de campo acredita el incumplimiento de estas directrices. **CONSIDERANDO:** Que al artículo treinta y cuatro (34) literal f) de la Ley de Procedimiento administrativo, que nos remite el artículo ocho (8) de la Ley General de la Administración Pública que establece: *“Los Órganos y entidades de la administración pública no podrán: 1).....2)..... Dictar providencia o resoluciones que desconozcan lo que el mismo órgano o entidad haya dispuesto mediante actos de carácter general; 3) Reconocer, declararon limitar derechos de los particulares, sino tienen atribuidas por Ley tales potestades; y, 4) Ejecutar actos que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos y garantías reconocidas por la Constitución de la República”* por lo que esta **COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO Y EVENTOS** no puede emitir opinión favorable convalidando el incumplimiento por parte del peticionario a las directrices de **URBANISMO**, las que son de estricto cumplimiento para la generalidad de los vecinos del Municipio.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento debe ser conforme a derecho y que de igual manera, los requerimientos de la autoridad Municipal deben ser cumplidos, sin afectar los intereses del peticionario, por lo que deberá atenderse lo establecido en el artículo treinta y nueve (39) párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativos, que establece: **“El Órgano que declare la nulidad de actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido hubiera permanecido el mismo de no haberse realizado la infracción origen de la nulidad”** En tal sentido, debe validarse aquellos actos que cumple con el procedimiento como lo es el caso del **DICTAMEN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE** que obra a folio treinta y siete (37) y treinta y ocho (38) de fecha veintiocho (28) de Agosto del año dos mil quince (2015), anulando todo lo demás por las razones antes expuestas.- **POR TANTO:** Esta **COMISION DE CULTURA TURISMO Y EVENTOS**, en aplicación de los artículos doce (12) veinticinco (25) y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente, ciento noventa y seis (196) letra E, del Plan de Arbitrios vigente; y treinta y cuatro (34) literal f); sesenta y uno (61) literal ch), sesenta y cuatro (64) de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo ocho (8) de la Ley General de la Administración Publica. **OPINA: PRIMERO:** a) Que se decrete la nulidad relativa de actuaciones, a partir del auto de admisión de fecha treinta (30) de Junio del dos mil quince (20 15), conservando la validez del **DICTAMEN** emitido por el **DIRECTOR DE URBANISMO Y MEDJO AMBIENTE** arquitecto **GABY MAHCHI MEJIA** que corre agregado a folio treinta y siete (37) y treinta ocho (38), de fecha veintiocho (28) de Agosto del año dos mil quince (2015) en donde establece claramente que el peticionario no cumplió con las directrices señaladas en la aprobación del permiso de construcción , donde no se permite construir parqueos en áreas verdes y aceras, y de acuerdo a las fotografías que se encuentran en el dictamen del expediente, producto de la visita de campo se observó que estas directrices no fueron cumplidas. b) Que previo la admisión de la solicitud se requiera al peticionario para que *acredite* haber cumplido con las directrices ordenadas para la obtención del permiso de operaciones antes referidas y señaladas en el **DICTAMEN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE** que obra a folio treinta y siete (37) y treinta ocho (38), de fecha veintiocho (28) de Agosto del año dos mil quince (2015), mediante la correspondiente constancia emitida por la referida **DIRECCION DEURBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.-SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaria Municipal que notifique a la **DIRECCION DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE** a fin de que, previa nueva inspección de campo, verifique el cumplimiento de las directrices señaladas en la aprobación del permiso de construcción donde no se permite construir parqueos en áreas verdes y aceras, **TERCERO:** Y recomienda a la Secretaria Municipal que previo a la admisión de cualquier solicitud se verifiquen los requisitos señalados por la ley.

Atentamente, **ABG. ITALO GODOY MENDIETA, DR. JOSE JAAR MUDENAT, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 25, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. – FECHA: 25 DE ABRIL DE 2016. – PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE DIMA.- ASUNTO: EXP.NO. 245-2015.- TRANYCOP, S. A. de C.V.- SOLICITUD DE PERMISO PARA PERFORACION DE UN POZO EN EL SECTOR El CACAO.../ En este expediente solo para recordarle a la Corporación que se había instruido a la Secretaria enviar nuevamente a la Solicitud a Aguas de San Pedro para que ellos respondieran en relación al pozo que está solicitando TRANYCOP, ellos contestaron de la siguiente manera, ustedes ya la tienen ustedes yo se las envié al correo; y dice: AGUAS DE SAN PEDRO, San Pedro Sula, Cortes. 23 de Noviembre de 2016. **Abogada Doris Diaz Secretaria Municipal Municipalidad de San Pedro Sula, Su Oficina. **Asunto: Pozo TRANYCOP.-** Estimada abogada Diaz: Dando seguimiento a la solicitud de perforación de pozo en los terrenos de la Empresa TRANYCOP le informamos que, después de inspección de campo y análisis del sistema de agua potable existente se determinó que no es necesaria la perforación de un pozo para abastecer a TRANYCOP, ya que dicha conexión se puede realizar a la tubería 04"PVC existente a 570.0 metros de longitud desde el predio, esta información técnica fue enviada a DIMA con fecha 14 de noviembre de 2016. Es importante mencionar que se está solicitando por medio de la Unidad Supervisora de Concesiones la adquisición del predio para la perforación de un pozo en el terreno de **TRANYCOP**, para abastecer en caso de emergencia la red Municipal más cercana. Lo que dice Aguas de San Pedro es que ellos quieren declarar de utilidad pública el predio de Tranycop para que a través de la Unidad de Concesiones la Municipalidad le compre a Tranycop ese terreno y poder abastecer el agua, ellos están indicando que entretanto Tranycop se puede conectar a la red pública. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Igual no responde lo solicitado la nota de Aguas de San Pedro, por lo que mejor dejemos en suspenso este dictamen; yo quisiera que lo pudieran revisar, no quiero discutir en este momento. Porque lo que necesito es que nos reunamos para el día miércoles o jueves y puedan tener un respuesta al respecto porque nos tienen que mandar 3 notas Aguas de San Pedro, entonces lo dejamos en suspenso para la próxima sesión de corporación.**

Punto No. 26, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: El Expediente que la Corporación Municipal acaba de agregar es el No. 111-2016, se hace constar en Acta que acabo de recibir la constancia emitida por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia que dice: “ Por medio de la presente hace constar que la Sociedad Mercantil Denominada **DESARROLLADORA DE PROYECTOS SOCIALES**, puede continuar con el desarrollo urbanístico en el área de terreno de 53.538 manzanas ya que esta emitido el Dictamen No. 006-2004 previo donde no hay evidencias arqueológicas y no afecta el Sitio Arqueológico CURRUSTE CRR32, en ningún aspecto. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Señor Alcalde inclusive me llevo a mi despacho una nota enviada por el Gerente Regional Norte del Instituto Hondureño de Antropología e Historia el Señor Licenciado Aldo Zelaya, lo mismo manifiesta esa nota ya en original con su respectivo dictamen emitido No.006-2004 en lo que refrenda lo que dice la Señora Secretaria Municipal entonces quiero entregarlo en este momento a lo que es Secretaria para que sea agregado al expediente y obviamente se pueda determinar y aprobar lo que es en si el dictamen. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Recordemos que este es un desarrollo importante desde el punto de vista social, y que la urgencia de este expediente es que debe de mantener su financiamiento para poder hacer el proyecto sino avanzamos nosotros ellos no tendrían esa opción, entonces. ¿A discusión el Dictamen donde se aprueba este proceso de la Ciudad España? ¿A discusión? ¿Se Aprueba? - **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el Expediente No. 111-2016 **DESARROLLADORA DE PROYECTOS SOCIALES, APROBACION FINAL DEL PROYECTO RESIDENCIAL “CIUDAD ESPAÑA”**.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Solo quiero que se considere y que nos sirva de fundamento este dictamen a los aspectos legales que correspondan. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** En eso habíamos quedado la vez pasada que al tener el dictamen lo íbamos hacer. Tiene la palabra el Doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** En el dictamen dice que se puede continuar el proyecto en base al dictamen emitido en el 2004, se puede continuar el proyecto se está ratificando que no hayan estudios ni nada por el estilo. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si pero aquí dice en el dictamen donde no hay evidencia arqueológica y no afecte sitios arqueológicos. - **El Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** De acuerdo al dictamen del 2004.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Pero esa es responsabilidad de ellos. La Corporación Municipal por unanimidad de

votos **ACUERDA:** la **APROBACION** Final de la Urbanización **“CIUDAD ESPAÑA”** y autoriza a la Gerencia Legal en aquel entonces Procuradora Municipal para que proceda a celebrar el Convenio con el Urbanizador; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 111-2016.- DES ARROLLADORA DE PROYECTOS SOCIALES, S. DE R.L.- (DEPROS, S. DE R.L.).- APROBACION FINAL DE PROYECTO DE URBANIZACION "RESIDENCIAL COLONIA CIUDAD ESPAÑA".** Vista la solicitud presentada por el abogado Elmer Amaya Alvarado, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario; accionando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **"DESARROLLADORA DE PROYECTOS SOCIALES, S. DE R.L. " (DEPROS, S. DE R.L.),** de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad Aprobación Final del Proyecto de Urbanización denominado **"RESIDENCIAL COLONIA CIUDAD ESPAÑA",** ubicado en la salida carretera a Ticamaya, Sector Nor-Este de esta ciudad.

Esta **COMISION**, después de haber revisado los planos y la documentación adjunta al presente expediente emite el siguiente dictamen:

I. - UBICACIÓN:

Los predios a urbanizar se encuentran localizados en el cuadrante Nor - Este de esta ciudad, en Sabanas de Currusté, 3.5 Km. de CEMCOL carretera a Ticamaya, los cuales forma parte del inmueble con clave catastral con el número **GP-330- Z00-135,** cuyas áreas suman una Setenta y Dos Mil quinientos ochenta punto noventa y tres metros cuadrados **(72,580.93 m2)** equivalentes a Ciento cuatro mil noventa y nueve punto noventa y dos varas cuadradas **(104,099.92 V2)** igual a Diez punto Cuatro Mil Noventa y Nueve Manzanas **(10.4099 Mz),** las cuales están registradas a nombre de **DEPROS S. DE R.L.,** y cuyos polígonos se describen a continuación:

1. -Polígono 1B-1 **Área de cincuenta ocho mil setecientos noventa y tres punto trescientos setenta y cuatro metros cuadrados. (58,793.374 M2),** dominio inscrito en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad bajo la matricula 1662816 asiento 1, polígono que se describe así:

Poligono 1B-1

Lado		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
0	1	S 67°47'54.00" W	230.05
1	2	N 23° 09' 54.00" E	78.50
2	3	N 17° 48' 00.00" W	6.87
3	4	N 67° 47' 54.00" E	286.24
4	5	S 18° 31' 46.00" E	59.01
5	6	S 85° 32' 37.00" E	2.48

6	7	S 68° 22' 16.82" W	15.11
7	8	S 29°10'10.19" E	29.53
8	9	S 71°02'39.49" E	5.52
9	10	S 82°27'52.72" E	7.78
10	11	N 68°04'53.70" E	22.00
11	12	S 20°09'36.01" E	10.42
12	13	S 22°34'35.53" E	4.00
13	14	S 31° 27' 30.41" E	1.43
14	15	N 64° 45' 07.05 "E	5.86
15	16	S19° Otr 42.32" E	9.40
16	17	N 67° 42' 19.13" E	15.50
17	18	S 20° 52' 52.09 "E	38.15
18	19	S 73° 38' 15.81 "E	1.75
19	20	S 14° 34' 11.76" E	4.17
20	21	S 13° 48' 17.98 "W	2.17
21	22	S 18 ° 26' 15.09" E	27.00
22	23	S 68° 55' 21.18" E	1.23
23	24	S 38° 38' 15.69" E	22.62
24	25	S 43° 09' 19.19" E	25.54
25	26	S 30° 16' 15.24" W	19.07
26	27	S 45° 16' 21.24" E	15.90
27	28	S 35° 55' 16.95" E	45.44
28	29	S 52° 46' 24.00" W	32.28
29	30	S 64° 11' 24.00" W	150.00
30	0	N 19° 29' 48.69" W	266.58

AREA NETA = 58,793.374 M2

2.- POLIGONO 3 Servidumbre Acueducto y Servidumbre de Paso, con un área de dos mil doscientos noventa y nueve punto noventa y seis metros cuadros (2,299.96 M2), dominio inscrito en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad bajo la matricula 1662852 asiento 3 y 2 polígono que se describe así:
Servidumbre de Paso y Acueducto en el Polígono 3

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST.	PV		
0	1	S 67° 47' 54.00" W	12.00
1	2	N19° 08' 00.53" W	166.04
2	3	N 30° 23' 05.78" E	15.93
3	4	N 41° 48' 23.13" E	19.87
4	5	N 29° 25'28.62" W	4.56
5	6	N 08° 52' 36.96" W	10.43
6	7	N 67° 47' 54.00" W	7.00
7	8	S 14° 00' 26.48" E	1.15
8	9	S 08° 51' 00.04" W	15.70
9	10	S 29° 35' 28.62" W	5.14
10	11	S 41° 48' 23.13" W	19.91
11	12	S 30° 23' 05.78" W	5.43
12	0	S 19° 08'00.53" E	166.44

SUPERFICIE= 2,299.96 M2

3.- POLIGONO 1D Servidumbre Acueducto y Servidumbre de Paso con un área de seiscientos punto cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (600.456 M'), dominio inscrito en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad bajo la matricula 1662849 asiento 4 y 5, polígono que se describe así:

Servidumbre de Paso y Acueducto constituido en el Polígono 1D

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST.	PV		
1	2	S 67° 47' 54.00" W	7.00
2	3	N 35° 49' 22.54" W	10.42
3	4	N 74° 46' 19.06" W	21.16
4	5	S 22° 12' 06.00" E	2.04
5	6	S 67° 47'54.00" W	16.00
6	7	N 22° 12' 06.00" W	21.00
7	8	N 67° 47' 54.00" E	16.00
8	9	S 22° 12' 06.00" E	10.14
9	10	S 74° 46' 19.06" E	27.35
10	1	S 39° 05' 23.40" E	15.87

SUPERFICIE = 600.456 M2

4.- POLIGONO 1-A Área de diez mil ochocientos ochenta y siete punto catorce metros (10,887.14 M2), dominio inscrito en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad bajo la matricula 1638767 asiento 1 polígono que se describe así:

Lado		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
13	12	N 35°55'16.95" W	45.44
12	410	N 45° 16' 24.00" W	15.90
410	409	N 30° 16' 15.24" E	19.07
409	408	N 43° 09' 19.19" W	25.54
408	407	N 38° 38' 15.69" W	22.62
407	406	N 68° 55' 21.18" W	1.23
406	405	N 18° 26' 15.69" W	27.00
405	404	N 13°48'17.98" E	2.17
404	403	N 14°34'11.76" W	4.17
403	402	N 73°38'15.86" W	1.75
402	401	N 20°52'52.09" W	38.15
401	400	S67°42'T9.13" W	15.50
400	11	N 19W42.32" W	9.40
11	300	S 64°45' 07.05" W	5.86
300	316	N 31° 27' 30.41" W	1.43
316	315	N 22° 34' 35.53 "W	4.00
315	314	N 20° 09' 36.01" W	10.42
314	313	S 68° 04' 53.70" W	22.00
313	312	N 82° 27' 52.72 "W	7.78
312	311	N 71° 02' 39.49 "W	5.52
311	310	N 29° 10' 10.19" W	29.53
310	10	N 68° 22' 16.82 "E	15.13

10	6	S 85 0 32' 37.00" E	102.60
6	7	S18° 07' 27.00" E	199.53
7	13	S 52° 46' 24.00" W	20.94

SUPERFICIE = 10,887.14 M2

11.- DOCUMENTACION

El predio a urbanizar forma parte del inmueble con la clave GP-330-Z00-135, para el cual se presentaron los siguientes documentos:

1. Solicitud de aprobación del proyecto final dirigida a la Honorable Corporación Municipal.
2. Testimonios de las Escrituras Públicas de los bienes inmuebles
3. Licencia Ambiental No. 005-2012 emitida el 25 de Enero de 2012
4. Certificación Integra del dominio extendida por el Instituto de la Propiedad.
5. Certificación extendida por el Instituto de Antropología e Historia el 20 de febrero del 2004.

III.- AREA

El área total a urbanizar es de 72,580.93 metros cuadrados equivalente a Ciento Cuatro Mil Noventa y Nueve punto Veinte Varas Cuadradas (104,099.20 V2}, que lo conforman:

- 1) Un área de 58,793.74 metros cuadrados equivalente a 84,325.51 varas cuadradas (POLIGONO 1B-1) destinados para 198 lotes con un área mínima de 120 metros cuadrados, que incluye el área destinada para construcción de la planta de tratamiento 2,091.67 M2, descrita en el Plano numero 3;
- 2) Las áreas de servidumbre de paso y acueducto polígonos 3 y 1D los cuales suman un total de 2,900.416 metros cuadrados equivalente a 4,159.95 Varas cuadradas; y
- 3) un área de 10,887.14 metros cuadrados Polígono 1-A en concepto de porcentaje de urbanización (15% del área a urbanizar).

IV.- INFRAESTRUCTURA

Los diseños de los sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Distribución de Energía Eléctrica, Sistema Vial y sistema de Aguas Lluvias se aprueban por reunir los requisitos correspondientes:

1. Carta de aprobación de los diseños de los sistemas de Agua Potable, Sanitario emitida por la Licenciada Cristy María Raudales, Gerente General de la División

Municipal Ambiental DIMA con fecha 13 de abril del 2016. (Adjunto copia).

2. Carta de aprobación de diseño de los planos de las redes eléctricas de distribución por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE, emitida por los Ingenieros Alex F. Santos y Ing. Jorge Arguello Woo, con fecha 06 de Mayo del 2016. (Ad junto copia).

3. Carta de aprobación del Sistema Vial, emitida por el Abg. Diether Abbat

Quiroz, Director de Transporte Publico del 07 de Enero de 2016 (Adjunto copia).

4. Carta de Aprobación Emitida por el Ing. Luis Enrique Saa Jefe del Departamento de Vías y Sistemas, con fecha 26 de Abril del 2016(Adjunto copia).

5. Los Solicitantes se declaran como desarrolladores de proyectos de vivienda Social. Adjuntan constancia de certificación de interes social emitida por CONVIVIENDA con fecha 05 de Julio del 2016 (Adjunto copia).

V.- SISTEMA VIAL

El acceso a la Urbanización será por la carretera que conduce a Ticamaya,

Considerada como una vía arterial, con un derecho de vía de **30.00 metros**

Distribuidos así: dos (2) trochas de rodadura con **7.00 metros**, una (1) mediana de **10.00 metros**, aceras de **3.00 metros** a cada lado distribuida así: **2.00 metros** de faja de peatón y **1.00 metro** de área verde.

A.- VIAS LOCALES

La calle principal de acceso del proyecto tendrá un derecho de Vía de doce (12) metros, compuesta por una trocha de ocho (8.00) metros de rodadura, las aceras en ambos lados serán de 1.50 metros, más 0.50 metros de área verde. Las vías internas del proyecto por las cuales se accede a cada lote tendrá un derecho de vía de once (11) metros compuesta por una trocha de siete (7.00) metros y dos (2.00) metros de acera en ambos lados de la vía, incluyendo 0.50 metro de área verde.

Estas conceptualizaciones de las vías de drculación están distribuidas para un mejor aprovechamiento del terreno, partiendo de la forma de la propiedad y la topografía del mismo (ver plano lotificador adjunto). El sistema interno está conformado por las siguientes vías con las especificaciones antes descritas:

NOMENCLATURA	DERECHO DE VIA
1. 1ª Avenida	12.00 metros
2. 1ª Calle	11.00 metros
3. 2ª Calle	11.00 metros
4. 3ª Calle	11.00 metros
5. 4ª Calle	11.00 metros
6. 5ª Calle	11.00 metros
7. Pasaje Peatonal 6ª	6.00 metros
8. 7ª Calle	11.00 metros
9. El área descrita anteriormente destinada para servidumbre de paso y Acueducto servirá de acceso al lote destinado para el tanque de agua potable.	

B.- SENALIZACION VERTICAL

El desarrollador está obligado a cumplir con las siguientes especificaciones de seftalización descritos como ser, suministrar e instalar todas las señales de nomenclaturas viales tanto verticales como

horizontales de las calles y avenidas necesarias. Estas señales deben colocarse a 0.50 metros dentro de la cara interna al bordillo y donde termina la curva del radio de giro de cada intersección. Deberán ser fabricados con lámina galvanizada calibre 16 acabado en papel reflectivo grado ingeniería; la nomenclatura de calles y avenidas tendrá que ser fondo blanco y letras en relajante azul y las señales de **ALTO** serán con fondo rojo y letras blancas. Debido a que la preferencia la tendrá las avenidas deberán colocar señales de **ALTO** en todas las intersecciones de estas con las calles, así mismo deberán colocar señales de **ALTO** en la intersección de los accesos principales que son por el Boulevard del Sur. Deberán instalar Señales Restrictivas (SR-6) y Señales Preventivas (SP) en accesos a desnivel, como en los cruces de las vías Colectoras con las vías Locales: Deberá, además colocar dos señales verticales de información con el nombre de la colonia sobre los accesos principales.

C.- SENALIZACI6N HORIZONTAL

El desarrollador está obligado a cumplir con la señalización horizontal Correspondiente como ser el eje central de la calle con línea discontinua de color blanco y los cruces peatonales tipo zebra de color blanco en todas las intersecciones. Si se Cumple con lo antes expuesto, la Unidad Técnica da por aprobados los Planos de la Construcción en lo que respecta al sistema vial de este proyecto.

VI.- ESTRUCTURA DE PAVIMIENTO

El pavimento con que contara la Urbanización según memoria de cálculo presentada será de concreto hidráulico de 4000 psi, con un espesor de 12.50 cm Y un Módulo de Ruptura de 4.12 Mpa. Toda la estructura estara formada por los siguientes materiales y espesores mínimos: 12.50 cm. de losa de concreto hidráulico de MR = 42 Kg/cm² a la flexión. 15 cm. de sub- base granular compactada.-

VII.- ZONIFICACION

De conformidad a lo indicado en el Plano de Zonificación, el proyecto está ubicado en una zona catalogada como Zona Residencial (ZR VIII), Se caracteriza por la predominancia de uso residencial unifamiliar en serie y en agrupaciones residenciales de carácter horizontal; densidad por lote: alta densidad de población y ocupación. En dicha zonificación se permiten lotes con Ocho (8.00) metros de frente y un área mínima de ciento veinte (120.00) metros cuadrados. De acuerdo al plano general de lotes, la urbanización constara de Ciento Noventa y Ocho (198) Lotes Residenciales R1.

VIII.- AREA MUNICIPAL. SISTEMAS Y SERVICIOS

El área destinada para uso público correspondiente al proyecto relacionado equivalente al 15% del área a urbanizar es decir Diez Mil Ochocientos Ochenta y siete Punto Catorce Metros Cuadrados (10,887.14 M²) equivalentes a Quince Mil Seiscientos Catorce punto ochenta y ocho varas cuadradas (15,614.88V²)(POLIGONO 1-A), que

debe ser entregado a la Municipalidad de San Pedro Sula, antes del inicio de las obras de urbanización (sistemas y servicios), los que una vez concluidos deben ser traspasados a la Municipalidad sin - costo alguno conjuntamente con las áreas de terreno que los ocupan.

IX.- CONVENIO.

Antes del inicio de las obras del referido proyecto, el peticionario debe de firmar el convenio que hace relación el Artículo No. 137, Capítulo VI de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano. La Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, según los planos que ha tenido a la vista el proyecto está diseñado para la construcción de un proyecto habitacional unifamiliar clasificados en la ordenanza de zonificación y urbanización como RI en base a lo que establece el Artículo 35 de la referida ordenanza, en consecuencia, la urbanización no podrá desarrollarse otro tipo de construcción que no comprenda el relacionado artículo, condición que se transfiere para los compradores y propietarios en cualquier tiempo. De acuerdo al artículo 156 de la ordenanza de zonificación y urbanizaciones, el Proyecto será Ejecutado en 4 etapas, la primera etapa deberá contar con los siguientes sistemas y servicio previo al correspondiente permiso de construcción de viviendas:

La planta de tratamiento de aguas negras, su colector y su línea de descarga hasta el punto aprobado por DIMA, Pozo; Tanque de agua Potable y la pavimentación de accesos (servidumbre) y línea principal incluyendo los hidrantes que se encuentren en la línea de impulsión principal; la línea principal del sistema eléctrico del proyecto más el sistema recolector de aguas lluvias, todo lo anterior de acuerdo a los planos aprobados por parte de cada entidad municipal. La primera etapa constara de 53 casas habitacionales, una vez concluido los sistemas anteriores e inspeccionados por la municipalidad a través de los Departamentos involucrados deberá pavimentar con concreto hidráulico todo lo que corresponde la primera etapa (la primera calle y la segunda calle). Para la aprobación de la construcción de las casas deberán seguir el trámite administrativo correspondiente. La segunda etapa constara 59 casas de habitación, una vez concluido los sistemas anteriores e inspeccionados por la municipalidad a través de los Departamentos involucrados deberá de pavimentar con concreto hidráulico todo lo que corresponde la segunda etapa (la tercera calle y la cuarta calle). Para la aprobación de la construcción de casas deberán seguir el trámite administrativo correspondiente. La tercera etapa constara 33 casas de habitación. Una vez concluido los sistemas anteriores e inspeccionados por la municipalidad a través de los Departamentos involucrados deberá de pavimentar con concreto hidráulico todo lo que corresponde la tercera etapa (la quinta calle y pasaje peatonal). Para la aprobación de la construcción de casas deberán seguir el trámite administrativo correspondiente. La cuarta y última

etapa constara de 53 casas de habitación las cuales no podrán ser construidas, hasta que se concluyan todos los sistemas y servicios, recepcionados por la municipalidad a través de sus diferentes dependencias, deberá de estar pavimentado con concreto hidráulico en su totalidad y desarrollado de acuerdo a los planos y memorias aprobados. Para la aprobación de la construcción de casas deberán seguir el trámite administrativo correspondiente. No podrá desarrollar ninguna Etapa siguiente si no ha realizado y concluidos los trabajos de las Etapas anteriores. El proyecto será destinado a un conjunto habitacional de interés social él urbanizador debe proceder al pago "únicamente de un lempira (L. 1.00) por concepto de trámite de permiso de urbanización y un lempira (L. 1.00) por cada permiso de construcción de viviendas a favor de La Municipalidad de San Pedro Sula". Tasa que se establece en el artículo 231 literal "A.4" del plan de arbitrios 2016. Esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH. ABG. JOSE ANTONIO RIVERA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 27, Acta No. 118 (28/11/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos a tratar en la sesión, damos por cerrada la Sesión Ordinaria No. 118 del día Lunes 28 de noviembre del año 2016, se cierra la sesión. La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las ocho con ocho minutos de la mañana del mismo día, firmando el Acta para constancia el señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de lo actuado.-

***Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal***

***Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal***

Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero

Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo

Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero

Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal

